

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 1994.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente. (Grupo Socialista)

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

- D. Baldomero Salas García.
- D. José Antonio Piñero Gómez.
- D. Julián Contreras García.
- D. Pedro López Lorente.
- D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.
- D. Ricardo A. Hernández Díaz.
- D. Alfonso Conesa Ros.
- D. José Martínez García.
- D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.
- D<sup>a</sup> Isabel C. Belmonte Ureña.
- D. José Luis Fernández Lozano.
- D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

- D. Antonio L.Cárceles Nieto.

En Cartagena, siendo las nueve horas del día dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste por causas justificadas el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes

Martínez.

D<sup>a</sup> María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

---

Antes de iniciarse la sesión, y como cuestión previa, el Sr. Balibrea Aguado, Concejal del Grupo Municipal Popular solicitó la palabra de la Presidencia, a

fin de hacer constar en Acta el sentimiento de su Grupo por el fallecimiento de D. José Belmonte Avilés, padre de la Concejales del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña, sumándose a ello todos los Portavoces de los restantes Grupos Municipales.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, recogiendo el sentir de todos los Grupos Municipal, por haberlo tratado en Junta de Portavoces, manifestó la condolencia de la Corporación Municipal, por el vil asesinato del Sargento de la Guardia Municipal de San Sebastián, D. Alfonso Morcillo Calero, fallecido en la mañana de ayer, como consecuencia de un disparo en la cabeza, en la localidad guipuzcuana de Lasarte.

-

### **ORDEN DEL DIA.**

1º. Pronunciamiento de la urgencia (artículo 46.2.B) de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local y artículo 49 del Reglamento Orgánico

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer un puesto de Director del Proyecto Escuela-Taller "Icue".

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer un puesto de Monitor de Coordinación Pedagógica del Proyecto Escuela-Taller "Icue".

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer un puesto de Monitor de Coordinación Técnica del Proyecto Escuela-Taller "Icue".

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer varios puestos de Monitores del Proyecto Escuela-Taller "Icue".

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer un puesto de Oficial Administrativo del Proyecto Escuela-Taller "Icue".

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre convocatoria para proveer un cuarenta y ocho puestos de alumnos-trabajadores para la Escuela-Taller "Icue", en la modalidad de becarios.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer un puesto de Director del Proyecto Casa de Oficios de servicio de ayuda a domicilio de Cartagena.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer un puesto de Asistente Social del Proyecto Casa de Oficios de servicio de ayuda a domicilio de Cartagena.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer un puesto de Ayudante Técnico Sanitario del Proyecto Casa de Oficios de servicio de ayuda a domicilio en Cartagena.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre convocatoria para proveer quince puesto de Alumnos-Trabajadores para la Casa de Oficios de servicio de ayuda a domicilio, en la modalidad de becarios.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Pasaderas.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente 361/94, a instancia de SAMPYC S.A. para apertura de aparcamiento subterráneo en Plaza del Rey.

14. Dación de cuenta de recursos contencioso-administrativos presentados por particulares contra este Ayuntamiento en temas urbanísticos.

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiente la aprobación del Avance de la Modificación de Plan General de Ordenación en El Albuñón, para la creación de un Polígono Industrial, promovido por POLIGONO INDUSTRIAL DEL ALBUJON S.A.

16. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime propuesta de modificación de Plan General en Miranda, presentada por D. Carlos José Madrid Martínez.

17. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación del Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación.

18. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 51 del Plan General Municipal de Ordenación, por la que se modifican determinadas Normas Urbanísticas del Plan General.

19. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial del Muelle Alfonso XII, promovido por la Autoridad Portuaria.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calles Jorge Juan y Angel Bruna, promovido por García Meseguer S.A.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela A6 del Plan Parcial Santa Ana, promovido por Comunidad de Propietarios Polígono Santa Ana.
22. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 9 de Cabo de Palos, promovido por Agrícola Minamar S.A.
23. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de la declaración de innecesariedad de reparcelación de las Unidades de Actuación Número 8 y 9.1 del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Estrecho, promovidas por D. Mariano Roca Meroño.
24. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre Convenio a suscribir para la obtención de terrenos destinados a zonas verdes y equipamientos en Urbanización Mediterráneo.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre Convenio a suscribir con Repsol Petróleos S.A. para la ocupación de terrenos en Barriada José María de Lapuerta.
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación del proyecto de ocupación directa de terrenos destinados a Sistema General de Espacios Libres en Cuesta del Batel.
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de la cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación S-1 de La Palma, promovida por Agropecuaria Coro S.A.
28. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de la cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación Número 2 del Poblado Maria El Rosalar, promovido por INDISUR SA.

29. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de La Palma, promovido por Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.

30. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial Noroeste de La Aljorra, promovido por Comunidad de Propietarios del Polígono II del Plan Parcial.

31. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se faculte al Iltmo. Sr. Alcalde para aprobar los proyectos de "Obras de saneamiento y abastecimiento en calles Mayor, Aire y Cañón" y "Conducción de agua potable desde el depósito de Tentegorra hasta el entronque con la conducción general de Los Dolores", a realizar por AQUAGEST S.A. en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA (ARTICULO 46.2.B) DE LA LEY 7/85, DE BASES DEL REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO ORGANICO.**

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que sin ánimo de exagerar los puntos que forman parte del Orden del Día parece un asalto a mano armada, porque realmente cuando se habló de hacer un Pleno extraordinario, teniendo en cuenta que se iba a retrasar el Pleno ordinario, se planteaba sobre todo por los temas que no tenían espera, fundamentalmente el Plan Especial del Paseo de Alfonso XII y la aprobación de las Escuelas Taller, que urgentemente se han de aprobar; pero hay toda una serie de puntos que no se justifica la urgencia, y que a su Grupo le hubiese gustado tener más tiempo para estudiarlos, fundamentalmente en uno, por lo que van a solicitar su retirada como ya ha anunciado en Junta de Portavoces, ya que entienden que es un punto muy importante y que lo quieren tratar con el rigor suficiente estudiándolo anteriormente en profundidad. Por tanto, van a votar en contra de la urgencia.

Sometida a votación la urgencia fue APROBADA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Popular y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

**"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES DE**

## CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE DIRECTOR DEL PROYECTO ESCUELA TALLER "ICUE".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, Dª. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

### PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE DIRECTOR DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "ICUE".

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la nueva Escuela Taller "Icue", cuyo marco de actuación será inicialmente la rehabilitación y adecuación de fachadas de propiedad municipal, de la ciudad de Cartagena, y estando esta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será de dos años.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un DIRECTOR de la Escuela Taller, que se regirá por la modalidad de Contrato por lanzamiento de nueva actividad, Real Decreto 2104/84, por una duración inicial de seis meses, a tiempo completo. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "B", siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto Escuela Taller, con su correspondiente subvención.

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título (no inferior) de Diplomado o Grado Medio, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**: El Concejal Delegado de Interior y Personal, o el Concejal en quien aquél delegue como suplente.

**VOCALES**:

- Dos funcionarios de carrera, de igual o superior categoría al puesto a cubrir.
- Dos Representantes del INEM



- Un representante del Comité de Empresa

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

**CUARTO:** Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

**1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentamente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

- 1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2. puntos.
- 2.- Por experiencia en temas de Gestión de Recursos Humanos y Dirección de Empresas, hasta 1 punto valorados a criterio del Tribunal.
- 3.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.
- 4.- Por Curso de Metodología Didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1,50 puntos.
- 5.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones... relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0,50 puntos.

**2.- ENTREVISTA PERSONAL:** Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

**QUINTA:** RESOLUCION:

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez realizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.

Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE MONITOR DE COORDINACIÓN PEDAGOGICA DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "ICUE".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García ( PSOE ), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa

Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup>. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE MONITOR DE COORDINACION PEDAGOGICA DEL PROYECTO ESCUELA TALLER "ICUE".

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la nueva Escuela Taller "Icúe", cuyo marco de actuación será inicialmente la rehabilitación y adecuación de fachadas de propiedad municipal de la ciudad de Cartagena, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será de dos años.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un MONITOR DE COORDINACION PEDAGOGICA de la Escuela Taller, que se regirá por la modalidad de Contrato por lanzamiento de nueva actividad, Real Decreto 2104/84, por una duración inicial de seis meses, a tiempo parcial (media jornada). El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "B", siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto Escuela-Taller, con su correspondiente subvención.

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título ( no inferior) de Diplomado o Grado Medio, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal, o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Dos funcionarios de carrera, de igual o superior categoría al puesto a cubrir.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quine delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

#### 1ª FASE.

1.- Prueba profesional Teórica que versará sobre aspectos característicos del puesto. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la 2ª fase del proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

#### 2ª.- FASE. VALORACION CURRRICULUM VITAE.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la 1ª fase, y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.5 puntos.

2.- Por Curso de Metodología Didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1.50 puntos.

3.- Por experiencia profesional acreditada en tareas de Coordinación Pedagógica de Grupos, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

**ENTREVISTA PERSONAL:** Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran superado la 1ª fase. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

#### QUINTA.- RESOLUCION

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

de dicho proceso.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador,

aportando los documentos necesarios para su contratación, así como los documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de diciembre de 1.994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= FIRMADO, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE MONITOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "ICUE".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, Dª. Andrea Sanz

Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTOS DE MONITOR DE COORDINACION DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "ICUE".

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la nueva Escuela Taller "Icue", cuyo marco de actuación será inicialmente la rehabilitación y adecuación de fachadas de propiedad municipal, de la ciudad de Cartagena, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será de dos años.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de UN MONITOR DE COORDINACION TECNICA de la Escuela Taller, que se registrá por la modalidad de Contrato por lanzamiento de nueva actividad, Real Decreto 2104/84, por una duración inicial de seis meses, a tiempo completo. Los mencionados puestos se encuentran dotados en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "D", siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM de apruebe definitivamente la concesión del Proyecto Escuela Taller, con su correspondiente subvención.

2.- La referida contratación se registrá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título (no inferior) de ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal, o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Dos funcionario de carrera, con igual o superior categoría al puesto a cubrir.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

1ª.- FASE:



1.- Prueba profesional teórica que versará sobre aspectos característicos del puesto. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la 2ª fase del proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

2ª.- FASE: VALORACION CURRRICULUM VITAE.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la 1ª fase, y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en calidad de Arquitecto, a 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por Curso de Metodología Didáctica (INEM), con una duración igual o superior a 150 horas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Por experiencia profesional acreditada en programas de Formación Ocupacional relacionados con la formación para el empleo dirigido a jóvenes, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

4. Por otros méritos, tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal, hasta 1,50 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran superado la 1ª fase. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCION.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en cada especialidad, en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado en cada especialidad deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación. Así como documentos originales de los méritos alegados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER VARIOS PUESTOS DE MONITORES DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "ICUE".**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García ( PSOE ), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, Dª. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER**

## VARIOS PUESTOS DE MONITORES DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "ICUE".

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la nueva Escuela Taller "Icue", cuyo marco de actuación será inicialmente la rehabilitación y adecuación de fachadas de propiedad municipal, de la ciudad de Cartagena, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será de dos años.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de los MONITORES de las especialidades que seguidamente se relacionarán, que prestarán sus servicios en la Escuela Taller, que se regirá por la modalidad de Contrato por lanzamiento de nueva actividad, Real Decreto 2104/84, por una duración inicial de seis meses, a tiempo completo. Los mencionados puestos se encuentran dotados en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "D", siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM de apruebe definitivamente la concesión del Proyecto Escuela Taller, con su correspondiente subvención.

### ESPECIALIDADES DE LOS MONITORES:

- UN PUESTO DE ALBAÑIL
- UN PUESTO DE CARPINTERO
- UN PUESTO DE CERRAJERIA
- UN PUESTO DE ESTUCO Y PINTURA

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

### PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

- 1.- Ser español
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 5.- Tener la categoría profesional de Oficial 1ª en la especialidad a la que se opte.
- 6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal, o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Un funcionario de carrera, con conocimientos relativos al puesto de cada especialidad.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

- Un funcionario de carrera, Técnico Superior.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

1ª.- FASE:

1.- Realización de Pruebas Psicotécnicas relacionadas con el puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 4 puntos.

2.- Prueba profesional. Consistirá en la realización de una prueba Teórica profesional, relacionada con el puesto por el que el aspirante haya optado. Se valorará de 0 a 6 puntos.

Esta primera fase será valorada de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la 2ª fase del proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, después de calculada la media ponderada entre las dos pruebas de ésta 1ª fase.

2ª.- FASE: VALORACION CURRRICULUM VITAE.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la 1ª fase, y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto de similar categoría, por la especialidad que opta el aspirante, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por experiencia profesional-docente acreditada en programas de Formación Ocupacional en la especialidad a la que opte, hasta un máximo de 2.5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

2.- ENTREVISTA PERSONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCION:

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en cada especialidad, en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado en cada especialidad deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación. Así como documentos originales de los méritos alegados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "ICUE".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García ( PSOE ), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández

Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup>. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "ICUE".

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la nueva Escuela Taller "Icue", cuyo marco de actuación será inicialmente la rehabilitación y adecuación de fachadas de propiedad municipal, de la ciudad de Cartagena, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración prevista máxima será de dos años.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un OFICIAL ADMINISTRATIVO de la Escuela Taller, que se regirá por la modalidad de Contrato por lanzamiento de nueva actividad, Real Decreto 2104/84, por una duración inicial de seis meses, a tiempo completo. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "C". Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto Escuela Taller, con su correspondiente subvención.

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de (no inferior) Bachiller Superior, FP II o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

#### SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

#### TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal, o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

#### **VOCALES:**

- Dos funcionarios de carrera, de igual o superior categoría al puesto a cubrir.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.



SECRETARIO. El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases:

1ª. FASE: De carácter eliminatorio compuesta de DOS pruebas:

A).- PRUEBA PROFESIONAL. Tendrá carácter eliminatorio.

A.1) Prueba práctica y teórica relativa al trabajo que desempeñará. Se puntuará de 1 a 5 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2.5 puntos.

A.2).- Consistirá en el tratamiento de un documento mediante un procesador de textos "Word Perfect" (versión 5.1), en un ordenador tipo PC. Se puntuará de 1 a 5 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2.5 puntos.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, realizando la media aritmética entre ambas pruebas, para pasar a la 2ª fase del proceso selectivo.

2ª.- FASE:

1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentamente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2. puntos.

2.- Por colaboración en Programas relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones, expediente académico, etc., valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

2.- ENTREVISTA PERSONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional, con los aspirantes que hubieran superado la 1ª fase. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCION:

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez realizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN CUARENTA Y OCHO PUESTOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA LA ESCUELA-TALLER "ICUE", EN LA MODALIDAD DE BECARIOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, Dª. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER 48 PUESTOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA LA ESCUELA TALLER "ICUE", EN LA MODALIDAD DE BECARIOS.

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de una ESCUELA TALLER "ICUE", cuyo marco de actuación será inicialmente la rehabilitación y adecuación de fachadas de propiedad municipal, de la ciudad de Cartagena, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General, y una duración máxima prevista de dos años.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la adjudicación de becas a 48 jóvenes con falta de formación específica o experiencia laboral, que recibirán durante la primera etapa de seis meses formación profesional ocupacional dentro del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la formalización de Oferta Genérica ante el INEM, a fin de adjudicar 48 Becas para Alumnos-Trabajadores, siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto de Escuela Taller, con su correspondiente subvención.

Los citados alumnos-trabajadores serán mayores de 16 años y menores de 25 años.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=  
Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE

INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE DIRECTOR DEL PROYECTO CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, Dª. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE DIRECTOR DEL PROYECTO CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.**

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de una CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la Ciudad de Cartagena, con una duración máxima prevista de doce meses. Su función será cualificar a jóvenes desempleados con edades comprendidas entre los 16 y 25 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994,

publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un DIRECTOR para la Casa de Oficios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regirá por la modalidad de Contrato por lanzamiento de nueva actividad, Real Decreto 2104/84, por una duración inicial de seis meses, a tiempo completo. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "B". Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto de la Casa de Oficios, con su correspondiente subvención.

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título (no inferior) de Diplomado o Grado Medio, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

#### TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal, o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

#### **VOCALES:**

- Dos funcionarios de carrera, de igual o superior categoría al puesto a cubrir.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO.** El que lo sea de la Corporación ó Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

#### CUARTA: Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

##### 1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

- 1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2. puntos.

2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por Curso de Metodología Didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 puntos.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

2.- ENTREVISTA PERSONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

#### QUINTA: RESOLUCION:

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez realizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como los documentos originales de los méritos aportados para la valoración de la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se

dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE ASISTENTE SOCIAL DEL PROYECTO CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García ( PSOE ), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, Dª. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE ASISTENTE SOCIAL DEL PROYECTO CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.**

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de una CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la Ciudad de Cartagena, con una duración prevista de doce meses. Su función será cualificar a jóvenes desempleados con edades comprendidas entre los 16 y 25 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los



programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un ASISTENTE SOCIAL para la Casa de Oficios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regirá por la modalidad de Contrato por lanzamiento de nueva actividad, Real Decreto 2104/84, por una duración inicial de seis meses, a tiempo parcial, media jornada. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "B".

Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto de la Casa de Oficios, con su correspondiente subvención.

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal, o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Dos funcionarios de carrera, de igual o superior categoría al puesto a cubrir.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO.** El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

- 1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2. puntos.
- 2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.
- 3.- Por Curso de Metodología Didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 puntos.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones.. relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico.., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

2.-ENTREVISTA PERSONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

#### QUINTA: RESOLUCION:

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez realizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como los documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO DEL PROYECTO CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García ( PSOE ), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, Dª. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO DEL PROYECTO CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.**

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de una CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la Ciudad de Cartagena, cuya función será cualificar a jóvenes desempleados con edades comprendidas entre los 16 y 25 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración máxima prevista será de doce meses.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un AYUDANTE TECNICO SANITARIO para la Casa de Oficios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se registrará por la modalidad de Contrato por lanzamiento de nueva actividad, Real Decreto 2104/84, por una duración inicial de seis meses, a tiempo parcial, media jornada. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "B". Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto Casa de Oficios, con su correspondiente subvención.

2.- La referida contratación se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso, no valorándose aquellos que no estén debidamente acreditados.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar

la instancia, aunque sí deberán aportar "Curriculum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal, ó el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Dos funcionarios de carrera, de igual o superior categoría al puesto a cubrir.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO.**El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

#### 1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2. puntos.

2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por Curso de Metodología Didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 puntos.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones.. relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico.., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

2.- ENTREVISTA PERSONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

#### QUINTA: RESOLUCION:

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez realizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER QUINCE PUESTO DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA LA CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EN LA MODALIDAD DE BECARIOS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García ( PSOE ), y a la que han asistido los siguientes Sres: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), Dª Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª. María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); asimismo asisten, Dª. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER 15 PUESTOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA LA CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EN LA MODALIDAD DE BECARIOS.**

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de una CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la Ciudad de Cartagena, con una duración prevista de doce meses. Su función será cualificar a jóvenes desempleados con edades comprendidas entre los 16 y 25 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la adjudicación de becas a 15 jóvenes con falta de formación específica o experiencia laboral que recibirán formación profesional ocupacional, durante la primera etapa de



del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la formalización de Oferta Genérica ante el INEM, a fin de adjudicar 15 Becas para Alumnos-Trabajadores, siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto de "Casa de Oficios", con su correspondiente subvención.

Los citados alumnos-trabajadores serán mayores de 16 años y menores de 25 años.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Tras exponerse por el Concejal Delegado de Juventud, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, las características del Proyecto de Escuela-Taller, y las condiciones de contratación de los equipos directivos y de monitores, y la selección de alumnos, así como las cuantías económicas globales de la subvención para el Proyecto, que ya está visado por el Director Provincial del INEM, quedando pendiente el visado por el Interventor Territorial, que se producirá en los próximos días, y tras las deliberaciones oportunas, se dictamina el expediente proponiendo por UNANIMIDAD se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE PASADERAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García, (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup>. Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Alfonso

Conesa Ros (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup>. Teresa Rosique Rodríguez (IU), D<sup>a</sup>. María Pallarés Pérez (Independiente), D. Salvador García Ramos (PCAN). Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales, y actuando como Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5, APARTADO 2 Y 8 APARTADO D, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PASADERAS.**

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó inicialmente la modificación de los artículo 5, apartado 2 y 8 apartado d, de la Ordenanza Municipal de Pasaderas.

Visto que por Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 247 de 26 de octubre, fue expuesto al público el contenido de la indicada modificación.

Visto que contra la misma se ha interpuesto por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, alegación fundada esencialmente en el hecho de que la ejecución por parte del Ayuntamiento de las obras de la pasadera al sustraer su ejecución a la iniciativa privada, puede suponer una práctica restrictiva de la libre concurrencia, en contra del principio de economía libre de mercado, así como que en algunos supuestos puede existir doble imposición al concurrir con el Impuesto de Actividades Económicas por ejercicio de actividades para las que sea preciso la utilización del dominio público.

Considerando que la modificación de la Ordenanza ha sido propuesta por la Sección de Tráfico, a la vista de que en las licencias otorgadas se producían por los particulares alteraciones de las normas técnicas de ejecución previstas en la Ordenanza por no realizarse de conformidad con la misma, bien delimitando con pintura más metros de los autorizados, por no haber retirado las cuñas realizadas sobre la calzada o bien por haber colocado placas de prohibición en lugar distinto a aquél en que habían sido concedidas.

Considerando que la ejecución por los particulares llevaría necesariamente a una posterior inspección por los Servicios Municipales que habría de ser recobrada como prestación de los mismos, y en aquellos casos de inadecuada ejecución de las prescripciones técnicas de la pasadera conllevaría además la subsanación de las deficiencias, lo que en cualquier caso supondría un mayor coste económico para los administrados.

Considerando que no se produce ninguna práctica restrictiva de la libertad de mercado, por cuanto la contratación de la ejecución de las pasaderas se ha llevado a cabo de conformidad de las normas de la Ley de Contratos del Estado, siguiendo el principio de la libre concurrencia.

Considerando que no se produce doble imposición en el supuesto alegado por la Cámara de Comercio, puesto que la utilización del dominio público con carácter más intenso que el normal por su destino debe ser de alguna manera compensado al resto del municipio.

Considerando que por las anteriores manifestaciones debe ser rechazada la alegación vertida por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, manteniendo el contenido del texto de la modificación inicialmente aprobada PROPONGO:

1º. Que se desestime la alegación formulada, aprobando definitivamente el contenido de la modificación de los artículos 5, apartado 2 y 8 apartado d, de la Ordenanza Municipal de Pasaderas.

2º. Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia dicha aprobación, momento en que entrará en vigor la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena a 14 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Y la Comisión después de deliberar sobre el tema acuerda dictaminar la anterior propuesta con los votos a favor del Grupo Socialista, en contra Grupo Popular e Independiente y la abstención del Grupo Izquierda Unida y Cantonal.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 15 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que teniendo en cuenta las alegaciones que presenta la Cámara de Comercio, que las encuentra absolutamente fundamentadas y ajustadas, va a votar en contra del dictamen, porque ellas las hubiera aceptado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida y Cantonal)."

**"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE 361/84, A INSTANCIAS DE SAMPYC S.A. PARA APERTURA DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN PLAZA DEL REY.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 15 de diciembre de 1994, a las diez horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez (Independiente); y, actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y de Secretaría Adjunta, D<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal, ha conocido del expediente sometido al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que a continuación se relaciona:

Expte. 361/94. A instancias de SAMPYC S.A. para apertura de aparcamiento subterráneo en Plaza del Rey.

Y, vistos los informes obrantes en el expediente, y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y Ordenanzas Municipales a que se sujeta el proyecto presentado, la COMISION acordó, con los votos favorables de los Grupos Socialista y Cantonal, y las abstenciones de los Grupos Izquierda Unida, Popular e Independiente, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de dictamen favorable del expediente, a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que su voto será a favor del dictamen, puesto que se trata de elevar un informe a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma, y la opinión que tiene el Partido Cantonal es de que se agilicen los trámites para la apertura de la Plaza del Rey, cumpliéndose todas las condiciones de tipo legal.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que aunque se trata solamente de remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas, y no de aprobar la apertura del aparcamiento como dice el Orden del Día, y dado que no se han resuelto ni contestado las

alegaciones presentadas, su voto será de abstención, al margen de otras cuestiones de carácter urbanístico que conlleva el caso.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en primer lugar ha de manifestar la sorpresa de su Grupo porque parece inconcebible que ayer en la Comisión Informativa de Hacienda se volviera a repetir el debate que se había tenido meses atrás, antes de Semana Santa, sobre el tema de apertura del aparcamiento. En primer lugar, el enunciado del punto 13 viene incorrecto, y ya aparecía incorrecto en el Orden del Día de la Comisión Informativa, porque se habla de apertura, cuando no es la apertura lo que se está aprobando, sino que es la licencia de instalación; y aprobar la licencia de instalación hoy significa que los aparcamientos no se pueden usar hoy. Dice eso porque todos han podido ver en los medios de comunicación que los aparcamientos se van a abrir, cuando lo que significa licencia de instalación es iniciar un trámite, que es un poco largo, y con este acuerdo plenario lo único que se hace es remitir un informe a la Comisión de Actividades Clasificadas en Murcia, que es la que debe de estudiar el expediente e informarlo, y a su vez remitirlo a este Ayuntamiento, y entonces será cuando se proceda a conceder la licencia de apertura. Por tanto, lo que se ha oído hoy en medios de comunicación por parte de la Sra. Ruiz Candelera, en cuanto a que este Ayuntamiento hoy aprobaba la licencia, hay que explicar qué significa aprobar licencia de instalación, que no es ni más ni menos que ese aparcamiento no tiene licencia definitiva y además fue ratificado así por la abogada de la Comisión a pregunta de Izquierda Unida. Igualmente a pregunta de su Grupo y precisamente porque con independencia de la tramitación administrativa hay cuestiones que afectan a una instalación de estas características, como es el tema de las garantías de seguridad de la construcción, preguntaron si el Ayuntamiento tenía ya esas garantías, y para que el Ayuntamiento tenga constancia de esos extremos hace falta que la empresa haya presentado, a través de su director de obras, el certificado de finalización de las mismas, y que el Ayuntamiento haya recepcionado la finalización de esas obras. Eso no está presentado en este Ayuntamiento, luego significa que este Ayuntamiento no tiene constancia de que haya ningún responsable que diga que las obras están hechas ajustadas a proyecto y que además están bien hechas. Por tanto, simplemente se pretende dejar todas esas cuestiones claras, así como manifestar que no pueden entender cómo desde la voluntad que creen que existe de que esos aparcamientos funcionen, sobre todo desde la empresa, que se llegue al mes de diciembre todavía en estas circunstancias, precisamente cuando se pretendía abrir al público el Viernes de Dolores.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que han de manifestar en este Pleno la falaz técnica que se está utilizando de aprobar una cosa en Comisión y traer a Pleno otra distinta. Efectivamente, se aprueba una licencia de instalación pero no contiene el expediente los

informes preceptivos para el inicio de un expediente de apertura. Esta mañana han sido sorprendidos con el sectarismo de que hace gala y es habitual en la Concejala del ramo, Sr. Ruiz Candelera, acusando al Grupo Popular de denunciar esos aspectos de esquizofrénicos. La falta de responsabilidad desde el punto de vista jurídico, que todo gobernante al menos debería respetar, con independencia de las opiniones políticas que nos merezcan determinadas actuaciones, hace que se presente un expediente con los siguientes defectos formales: alegaciones, que de conformidad con el artículo 86.3 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas no están contestadas razonadamente en este expediente; carece de los más elementales informes en cuanto a la certificación final de obra, en cuanto a permisos de industria, no existe ninguna documentación acreditativa en el expediente donde se diga poseer aquellos informes precisos de cómo el proyecto ha sido realizado para que, con certificación municipal, la Comunidad Autónoma, en la materia que le compete, dictamine la normalidad, la aceptación, de dar por bueno un proyecto de instalación concreto, y proceder convenientemente a su apertura. Pero, aún así, todo esto no es lo más grave; es aún más grave la disposición del Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Policía Municipal, entre otras cosas, y por tanto el que debe de velar por el orden público de estas actuaciones municipales, para tener en esta confusión ambigua de que el dictamen de Comisión sea una cosa y la propuesta al Orden del Día del Pleno otra distinta, hay un pacto soterrado e instrucciones a la Policía Municipal para que no denuncien lo que se va a producir hoy, que es la apertura del aparcamiento de la Plaza del Rey. Ayer visitaron las instalaciones, y por el personal empleado se manifestó que se procedía a la apertura hoy del parking público tan pronto se celebrara el Pleno. Todo eso es un cúmulo de irregularidades, y les parece que sin menoscabo de esa dislocada y apresurada carrera electoral que tiene el Grupo Municipal Socialista y sus máximos diligentes en estos momentos, no son incompatibles para hacer las cosas medianamente bien. Les parece bien que se proceda a explotar todo lo que el Gobierno pueda hacer, porque es normal, eso hay que entenderlo en el juego democrático como normal, y no les puede escandalizar eso; lo que sí les escandaliza es que de cualquier forma, de cualquier modo, de mala manera, se trate sin las más elementales garantías una obra controvertida a proceder de la manera que se está procediendo por el Gobierno municipal. Es inaceptable, es impresentable lo que hoy están viendo. Por otro lado, algo habrá que decir también del tratamiento de superficie, porque esto también cubre el tratamiento de superficie de esa Plaza, y por cierto que no tiene que hacer gran esfuerzo para decir el resultado como homenaje a la hortez que se hace en esa Plaza, en el sentido, ya no desde el punto de vista estético, que puede ser discutible y por lo tanto respetable, pero verdaderamente es una pena que una ciudad como Cartagena, carente de parques públicos, de plazas arboladas convenientemente, que al final se haga después de levantar y quitar, y por cierto ha de recordar que en el concurso de adjudicación se dotaban 17 millones de presupuesto para reponer el tratamiento de superficie de esa plaza

y hoy ven cómo ha costado cerca de los 60 millones del quita y pon del juego socialista, de no me gusta lo que hay, levanto, quito, pongo, vuelvo a quitar, vuelvo a poner... Ese resultado produce un desfase, un déficit de más de 40 millones de pesetas. ¿Quién lo va a pagar? ¿Cómo y de qué manera?, ¿Quién ha hecho la obra al margen del adjudicatario? A todo ese conjunto de cosas convendría también dedicarle una atención y, sobre todo, destacar el empobrecimiento que ha producido una plaza que era vistosa, dentro de los pocos recursos urbanísticos que se han tenido en este Ayuntamiento, pues ver que con motivo del aparcamiento se está construyendo o dando un tratamiento de superficie a una plaza que parece un desierto, por cierto con ese extraordinario parral que a lo largo y paralelo a Capitanía General han tenido por conveniente poner. En definitiva, un conjunto de errores, de desaciertos, precisamente en esa carrera dislocada de ámbito electoral, que por cierto para darle ya la perfección máxima a ese conjunto de irregularidades, no se está contento con eso, sino que además para recrearse en la brillanted de la obra mal echa que se acaba de hacer, encima le dan un homenaje a la Guardia Civil, por cierto propuesto por el Grupo Popular, para concederle la Medalla de Oro, y concentran allí a mil invitados en una verbena para llevarse a la Guardia Civil allí para darle una medalla y para que sea vistoso esto de la Plaza del Rey...; puede ser porque a lo mejor el colorido verde del uniforme puede que tape el desierto de la solanera que el Equipo de Gobierno ha hecho en la Plaza del Rey, y aporte alguna brillanted el colorido de ese juego floral verbenero al que van a asistir hoy. En definitiva, un conjunto de desaciertos, una carrera de disparates, de los que sólo el Grupo Socialista es responsable, pero a lo mejor lo que creen es que esto les da cosecha electoral, aunque él está convencido que incluso algún Concejal más para las próximas elecciones les quitará.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que una vez más se pone en este Pleno de manifiesto quién está realmente trabajando en pro de esta ciudad, quién está trabajando para el despegue de esta ciudad, y quién está ayudando a los comerciantes de la zona a que puedan en un momento tan difícil que están atravesando el poder hacer prosperar sus comercios; y quién está demostrando una ignorancia supina en cuanto a tramitación de expedientes de apertura, porque es cierto que en estos momentos se está tramitando la licencia de apertura de un aparcamiento en la Plaza del Rey. Licencia de apertura que apareja la licencia de instalación, cuyos informes se han realizado por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Cartagena. Es cierto que también necesita el visto bueno de la Comunidad Autónoma, y allí se traslada el expediente para ser tratado en la Comisión de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas. En ningún momento ella ha hablado de apertura o inauguración de un aparcamiento, sino que ha hablado de apertura de una plaza para disfrute de los cartageneros, que bastante han sufrido el cierre de es plaza. Las opiniones en cuanto a diseño son bastante discutibles,

porque son muy subjetivas; el Sr. Cárceles puede pensar que la Plaza no es digna, y a ella le puede parecer que es una plaza absolutamente digna, moderna, con un atractivo especial en cuanto a su diseño, en cuanto a la fuente, que va a ser una fuente digna de la Expo de Sevilla, una fuente con música y con colores, que va a tener un atractivo a nivel regional, la única a nivel regional. Una plaza en donde se va a tener la posibilidad de pasear con absoluto sosiego, con agradable recreo. Por consiguiente cree que lo que aquí se está poniendo de manifiesto es quiénes son aquellos Partidos o aquellos Grupos que están defendiendo los intereses de esta ciudad, quiénes los están boicoteando, torpedeando, quiénes están haciendo imposible que esta ciudad despegue, quién está haciendo que el pataleo permanente haga que ni esta Ciudad ni esta Región ni esta Nación prospere, que se hunda en la miseria, porque legítimamente no pueden arrancar los votos por las urnas, y quieren con el torpedeo permanente hacer que se hunda esta Nación, que es una Nación dentro de Europa, y que desde luego es una Nación que han levantado los socialistas. Por consiguiente, dicho eso y con todo el fervor del mundo, quiere abogar por esa plaza, que es una plaza dignísima, con un diseño moderno y cree que bastante bonito, y por eso ha de decir que no le va a servir de nada la irresponsabilidad de algunos Grupos, que no va a servir de nada el apaleo, porque el Grupo Socialista va a seguir programando estas obras, que la fecha de apertura, tal y como venía hoy en un medio de comunicación, que era con dos años de retraso, es absolutamente falto, porque se empezó no hace dos años y el límite para entregar esa obra era el día 18 o 20 de diciembre, luego, ¿qué se está diciendo?, pues claro que lo que hay es esquizofrenia política, porque el Partido Popular no puede ganar las elecciones y está haciendo todo lo que puede para torpedear al Partido Socialista, y está haciendo, con las insidias, con las calumnias, que se aburran los empresarios, que no inviertan en esta ciudad, que se vayan aburridos, y eso no es digno de un Partido Político, esté donde esté. Tienen la obligación de apoyar estas iniciativas, estén donde estén, porque esta Nación necesita de apoyo y no de detractores, que bastante los hay en este País. Por consiguiente, tratamiento de superficie: para ella, maravilloso, y puede cantar el Grupo Popular misa en gregoriano, como ladran, cabalgamos, y eso es lo que hay que ....

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que no sabía que la Plaza del Rey era un tema de interés nacional, porque se ha acabado hablando de política nacional, cuando se ha empezado hablando de la Plaza del Rey. Solamente se va a referir en esta intervención a que no se pueden presentar como avance actuaciones que lo único que hacen es levantar lo que había para poner otra cosa completamente distinta que entiende que empeora. Avanzar significa mantener lo bueno que se tenía y seguir ampliando hacia las zonas que realmente necesitaban una actuación. La Plaza del Rey, que estaba arreglada y que había costado casi 60 millones de pesetas dos años antes de que se levantara, ahora va a quedar como va a quedar. La Plaza de España era una plaza, con todo su arbolado, se quita todo el arbolado, no se tienen



aparcamientos, y ahora hay que gastarse otra vez el dinero para poder acondicionarla, pero no en las mismas condiciones que estaba anteriormente porque no hay dinero para ello, sino plantando césped y florecitas. Eso no es avanzar, eso no es política de avance; eso es no sólo mantener exclusivamente lo que había sino que entiende que es retroceder en cuanto a lo que existía. Por lo tanto, quien quiera vender una política como avance de la ciudad, ni mucho menos. Los pobres comerciantes, pues no parece más que lo que han sufrido los pobres comerciantes hubiese sido la oposición la causante...; y, claro que hay que ayudar a los pobres comerciantes, que han estado hundidos, pero hundidos, ¿por qué?, pues por la actuación que se decidió mayoritariamente en este Ayuntamiento, y por lo tanto quien es responsable de la situación de esos pobres comerciantes son quienes llevaron a esos pobres comerciantes a la situación que han vivido durante dos años, que además viene a añadirse a las que le llevaron otros con otras actuaciones que retrasaron, y que ya es una situación prácticamente insostenible. Por lo tanto, la situación de los comerciantes, es que da la sensación de que se crean las situaciones para crear angustia a determinados colectivos y luego aparecen como salvadores cuando empiezan a poner soluciones al problema que ellos mismos han creado. Si existía un problema en la Plaza del Rey para los comerciantes, lo ha creado quien lo ha creado, no aparezca ahora quien crea el problema como salvador del problema, porque eso ya es pasarse de rosca. En lo demás que ha dicho la Sra. Ruiz Candelera, ni entra ni sale, porque le parece que, con independencia de que los debates son duros, muchas veces fuertes, contundentes, es que hay formas en las que es imposible entrar, y respetando la forma de expresarse de cada cual, le han de permitir que no entre en otras consideraciones, no por el fondo sino por la forma.

El Sr. Cárceles Nieto interviene diciendo que los enemigos de la Patria con arreglo a la intervención que se acaba de escuchar del gobierno, la ruina, ese discurso catastrófico de que están contra todos, que están contra los empresarios...; si la Sra. Ruiz Candelera se diera cuenta de la opinión que tiene así como su Grupo en el mundo empresarial, estaría llorando perpétua y permanentemente de ver la frustración que ha ofrecido a los sectores productivos de la ciudad. De manera que como eso es tan evidente y tan obvio, no le va a dedicar más tiempo porque es así. En cualquier caso, lo que tendrá que comprender la Sra. Concejala que se destaca por una falta de respeto a las normas, que concibe la política o quizá su Concejalía, para tener un deseo de ejecución de realidades, lo demás es accesorio, todo es accidental, y en un estado de derecho en donde están reguladas las cosas, en cualquier sociedad civilizada, pues al menos habría de tener el respeto para que los expedientes se tramiten con la normalidad que las leyes imponen. Tan sencillo como eso, pues no se trata de otra cosa, pero lo que hoy no es de recibo es que eso produzca esta confusión a la que se somete a la Corporación para que en la Comisión de Urbanismo se diga una cosa y en el Pleno se trate de otra; y lo que es más grave, con independencia de la Comisión de Urbanismo y del

Pleno, se pacte el que se haga una cosa hoy, a las doce o a la una de la mañana, eso es lo especialmente grave, y el comportamiento respecto de los accesos que se hicieron a ese aparcamiento, y ya no puede comprender si se trata de falta del sentido del ridículo o si es de una irresponsabilidad tan extraordinaria para poder decir que los comerciantes están en una situación muy difícil y encima echarle la culpa a la oposición. Eso le parece ya de una desvergüenza tan extraordinaria, el que por una chapuza de procedimiento, por una falta de proyecto, por una falta de decisión en la ejecución, se haya sometido a una obra tan espantosa a la ciudad, de la única responsabilidad del Gobierno Socialista, para decir que los comerciantes están en una situación difícil encima por culpa de la oposición. Le parece tan indignante, tan fuera de la realidad, que es que el sentido de la opinión pública general, ni siquiera por todos los esfuerzos de imagen, de comunicación que quieran hacer pueden compartir esa opinión; bien al contrario, toda la ciudad es extraordinariamente consciente de que estas obras de los aparcamientos han sido la más enorme chapuza que se ha podido hacer. Por cierto, en detrimento de la propia imagen del Gobierno Socialista, en el sentido de que una obra fácil para los intereses municipales y encima para lucimiento del gobierno, la han convertido en un punto precisamente contrario de lo que es credibilidad, cuota de esperanza para afirmar lo que es el proyecto de un gobierno y lo que es la credibilidad en la acción. En cualquier caso, vuelven a decir que cuando se va a abrir un aparcamiento público hoy, no existe el más elemental informe, ya no las autorizaciones que serían preceptivas en la licencia de apertura y que tiene un trámite como bien se ha dicho largo, pero es que no existe el informe de seguridad de cómo está esa obra, esa instalación, es que no existe la certificación final de la obra, luego, ¿cómo se va a abrir algo cuya certificación no consta en el expediente? Es que eso no parece que sea de recibo, y, en cualquier caso por supuesto respeta que la estética en el tratamiento de la superficie sea criterio subjetivo, es razonable, y ya ha dicho en su primera intervención que es respetable cualquier posición, aunque se discrepe en el punto de vista de estética de la plaza; y lo que tampoco es de recibo es que alguna persona del servicio municipal convenientemente haya dicho que en Cartagena no se tiene el gusto para apreciar lo que llaman una obra moderna, y que quizá en otros sitios de España se hace, pero es que lo que no se entiende es que en otras ciudades españolas donde hay una mejor infraestructura urbanística, si hay un concepto del urbanismo, si hay una realidad en esa ordenación, en Cartagena, no es que no les guste una plaza con estilos distintos o que sea de otro trazado de vanguardia o sencillamente más o menos moderna, lo que se trata es de no mermar la realidad de un entorno, porque por ejemplo Bilbao no es Cartagena ni se pueden comparar las obras que pueda tener Pamplona en cuanto a ordenación de las calles salón, que no es el mismo que en Cartagena, porque sus circunstancias urbanísticas, socioeconómicas, de clima, son distintas, y lo que se trata de decir es que en Cartagena, que sufre una fuertes tensiones sobre el calor, sobre un clima tan extraordinariamente cálido, lo que hace falta en ese desierto de arbolado, es

que se promueva, es que desde el poder público se incite a que se tengan no solamente parques públicos, sino a que ya que no se tienen pues al menos se tengan plazas públicas donde el arbolado pueda ser refugio. Ese pasear de recreo, de tranquilidad a que se refería la Concejala de Obras Públicas, tiene que ser necesariamente acompañado de una comodidad, no de un solanero, ¿o es que al caso se cree la Sra. Ruiz que en verano esa plaza va a ser transitada extraordinariamente?, si se asarán como en Estepa, como la famosa imagen del huevo frito en la puerta de la casa... ¿Acaso es que no se da cuenta que no es el proyecto que más se adecúa a la realidad de las infraestructuras que tiene la ciudad de Cartagena? Tan sólo se apunta ese rasgo, no la discusión sobre la estética sino sobre la necesidad de dar un entorno adecuado a nuestra ciudad. Por tanto, esto no es más que la consumación de una extraordinaria chapuza, impresentable, irregular, y mucho más grave es que desde el poder público, sin la más elemental garantía para los ciudadanos, se proceda a la apertura de un aparcamiento, hoy, en esa ambigüedad calculada que han utilizado y en esa responsabilidad de pactar, que sin que esté autorizada la apertura de ese aparcamiento se proceda hoy a la una a abrirlo, sin las más elementales normas de garantía y de seguridad para los ciudadanos y para la propia Corporación.

Finalmente interviene la Sra. Ruiz Candelera diciendo que nuevamente se ha asistido a una repetición otra vez monótona y aburrida de los argumentos que se esgrimían al principio de las intervenciones. Como lo que puede ver es que no tienen argumentos para demostrar lo que están diciendo, no es que tenga desprecio, sino que le van a ser absolutamente indiferente todos esos lenguajes que se están haciendo aquí y que no aportan nada nuevo a este debate. Desea pedir al Sr. Presidente que el Portavoz del Grupo Popular demuestre con pruebas que la Policía tiene esas instrucciones que dice para no denunciar el aparcamiento de la Plaza del Rey; si el Sr. Cárceles dice eso, que también lo demuestre. En este País no se puede estar siguiendo con esa táctica de torpedeo, de falsedades y de insidia. Que lo demuestre y se lo creará. En cuanto al problema de la plaza y el problema de los comerciantes, desde luego no ha sido el Grupo Socialista quien ha puesto trabas para que la plaza se agilice cuanto antes, porque precisamente con esa preocupación de que había que potenciar la plaza, de que había que potenciar esta ciudad, han intentado por todos los medios agilizar la obra, y también para que por fin el casco antiguo tenga unos aparcamientos dignos, en donde la gente pueda aparcar y en donde también la gente se pueda sentar debajo de las pérgolas que dentro de dos años tendrán una sombra tremenda y un arbolado con un paraíso de chopos boleanas, que son una maravilla, como una barrera física en el fondo de esa plaza. Por tanto cree que no se puede despreciar el diseño que se ha hecho con tanta serenidad y por supuesto con tanto desconocimiento de lo que es la estética. En cuanto a la legalidad, legalidad total, puesto que esta mañana se está haciendo la tramitación legal de un expediente a la Comunidad Autónoma. Responsabilidad será de quien abra, porque este Ayuntamiento no

ha dado el visto bueno para que se abra nada, y lo que se ha dicho es que se va a abrir la superficie al público y se va a celebrar un acto muy entrañable en donde se va a entregar la Medalla de Oro a la Benemérita. Por consiguiente, que los señores de la oposición se sosiegen, que las obras, a pesar de todo el pataleo, van a seguir haciéndose, que estas obras se han diseñado y planificado en el 92-93, que no es que se están haciendo las cosas cara a las elecciones, y emplaza a los medios de comunicación a que acudan a su despacho para poder enseñarles todos los proyectos que tiene y las fechas de su redacción, para que vean que son de marzo del 92, de abril del 93, y que no se trata en ningún momento de venir aquí porque a uno le interesa a falsear la realidad de un Ayuntamiento que se está dejando la vida, las horas de trabajo en desarrollar e intentar que esta ciudad despegue por fin. Con el Grupo Popular esta ciudad se hunde y desgraciado en las manos en que quede si eso ocurre algún día.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Cantonal, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

**"DECIMO CUARTO.- DACION DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN TEMAS URBANISTICOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar Decretos de la Alcaldía- Presidencia de fecha 28 de noviembre actual, por los que se dispone la personación en diversos recursos contenciosos-administrativos interpuestos contra este Ayuntamiento:

Autos 1847/94.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por D. José Ros Vidal, contra este Excmo. Ayuntamiento sobre declaración y posterior derribo por ruina inminente.

Autos 2749/94.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por CLUB NAUTICO LA ISLETA, contra este Excmo. Ayuntamiento sobre infracción urbanística.

Autos 1837/94.- Recurso  
Contencioso-Administrativo,  
interpuesto por D. Antonio Subiela  
Madrid, contra el Excmo.  
Ayuntamiento sobre expediente  
sancionador 13/92.

**"DECIMO QUINTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONENTE LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ALBUJÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL, PROMOVIDO POR POLIGONO INDUSTRIAL DEL ALBUJON S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de expediente que se sigue de Modificación de Plan General en El lbujón, promovida por D. Alfonso Martínez Pagán.

Resultando que la propuesta presentada consiste en la clasificación de suelo urbanizable no programado industrial para una superficie de 12 Ha. colindante con el pueblo, en un lugar a nuestro parecer idóneo. La edificabilidad global máxima sería de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Dicha propuesta ha sido sometida a información pública por plazo de un mes, en el B.O.R.M. y un diario de la Región de fechas 10 de octubre y 20 de septiembre de 1994 respectivamente, sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias a la misma.

Por ello, la Comisión acuerda, con el voto en contra del Grupo Popular, APROBAR el Avance de la Modificación de Plan General n° 50 en El Albujión, con las siguientes consideraciones, determinadas por los Servicios Técnicos municipales:

1.- El triángulo de espacios libres actualmente clasificado como Sistema General de Espacios Libres, situado al Norte de la actuación, se incorporará como Sistema General adscrito al suelo industrial que se clasifica.

2.- Se establecerá un vial de conexión del polígono con la antigua carretera N-301 en el límite Sur del suelo urbano, para dar accesibilidad al Polígono, así como para facilitar el entronque de la carretera de La Aljorra con la N-301, evitando las complicaciones interiores del núcleo.

3.- Dada la escasa superficie del área industrial y su uso libre de residuos propiamente industriales, se propone que el saneamiento se conecte a la red del pueblo, mejorando las condiciones de la depuradora.

Cuando una industria tenga residuos no admisibles en el alcantarillado según la normativa municipal, tendrá depuración propia.

4.- En el proyecto, que se presente para aprobación inicial, se deberán acompañar escritos de las compañías suministradoras señalando los puntos de toma, secciones mínimas y materiales a emplear.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que van a votar en contra del dictamen porque consideran una incongruencia total y una irresponsabilidad muy grande que en la zona donde se pretende habilitar este suelo para uso industrial, haciendo para ello una modificación de Plan General, existe justamente enfrente de este terreno al otro margen de la carretera ya un suelo clasificado como industrial en el actual Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena. Si ese desarrollo urbanístico no se ha hecho, evidentemente consideran improcedente el que se adultere una previsión de Plan General sin motivo justificado y se propicie una modificación de Plan General para la habilitación de un suelo para uso industrial. Como eso no lo entienden, ya que si hubiera carencia de suelo industrial serían los primeros en apoyar esta iniciativa, consideran que ante la falta de justificación y de realismo ante esta propuesta, el voto del Grupo Municipal Popular tiene que ser en contra.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

**"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL**

EN MIRANDA, PRESENTADA POR D. CARLOS JOSÉ MADRID MARTÍNEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodriguez, D. Diego Sánchez Espejo, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernandez Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la solicitud de D. Carlos José Madrid Martínez, para que se tramite una modificación de Plan General en Miranda.

Respecto de la propuesta presentada se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

"1.- Miranda es un suelo urbano con dos núcleos: Barriada Santiago y Pozo Dulce. Barriada Santiago está zonificada con uso exclusivo residencial, mientras que Pozo Dulce, más al norte, en la proximidad del nudo de la autovía, tiene 2/3 partes de suelo residencial y 1/3 de suelo industrial Vi1, industria complementaria de las zonas de vivienda de los poblados.

Esta zona industrial de 14.000 m<sup>2</sup>. junto a la antigua carretera N-301 tiene unas dimensiones reducidas y responde al criterio de situar pequeñas zonas industriales junto a los núcleos; existen ya naves con una superficie superior a 5.000 m<sup>2</sup>. La urbanización es sencilla al tener próximos todos los servicios.

2.- La propuesta solicita que parte de este suelo industrial se recalifique como residencial con norma Ac1, de edificabilidad menor que la anterior: 0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> frente a 0,9 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y se justifica en que el precio de la parcela a igualdad de servicios con el Polígono de Cabezo de Beaza, resulta muy superior.

3.- La razón aportada no es determinante y en Pozo Dulce existe gran cantidad de suelo residencial vacante..."

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Popular, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DENIEGUE lo solicitado en base a lo anteriormente expuesto.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL

PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que aunque en Comisión Informativa se abstuvieron, van a votar a favor del dictamen.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida y Cantonal, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y UNA ABSTENCION (Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

**"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martinez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodriguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernandez Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la documentación correspondiente al Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación que recoge íntegramente las actuaciones posteriores llevadas a cabo desde la aprobación definitiva del mismo, y que afectan a los planos y a las normas urbanísticas, como consecuencia de la resolución de los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento y la subsanación de deficiencias, rectificación de errores, modificaciones sustanciales y modificaciones de Plan General aprobadas definitivamente.

Vista la documentación presentada, la Comisión acordó, con abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, LA APROBACION de dicho Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación y su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la toma de conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."



Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que tanto en este punto como en el siguiente le hubiera gustado haber podido estudiar con más tiempo toda la documentación aportada. Ha de valorar la seriedad y la capacidad de trabajo que hay en estos estudios, por lo que va a votar a favor, dando un margen de confianza, y quedando a la espera de las alegaciones que pudieran presentarse durante el periodo de exposición pública.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que van a votar en contra por coherencia y por lógica. El Texto Refundido lo que hace es recoger las modificaciones de Plan General, algunas de ellas han contado con la oposición total de su Grupo, porque consideraban que iban en contra de los intereses generales. Es por ello que no puedan votar a favor del Texto Refundido porque definitivamente lo que viene es a consolidar y consagrar aquellas cuestiones que en muchas ocasiones no solamente han votado en contra sino que han denunciado.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que el Texto Refundido ha sido una obra que ha llevado largo tiempo, y lo que se ha intentado es incorporar un informe en la época de aprobación del Plan General, donde la Comunidad dio cuenta de algunas cuestiones que tenían que ser reformadas y recogidas en Texto Refundido. En cuanto a la aprobación de dicho Texto, después de estos años de funcionamiento del Plan General, se consiguió actualizar, incorporando, como ya se ha dicho, todas las modificaciones de Plan realizadas y que han sido aprobadas hasta la fecha. Una vez que el Texto Refundido quede aprobado y tenga conocimiento de ello la Comunidad, se va a proceder a editarlo, con un número aproximado de 200 ejemplares, para que todos los técnicos, todos los profesionales y todos los que estén interesados en el tema, puedan obtener su correspondiente texto, una vez aprobado definitivamente. Espera que al mismo tiempo esto sirva de base para que la próxima Corporación pueda ir a lo que es la revisión del Plan General que de alguna forma también es preciso abordar en el municipio.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida)."

**"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 51 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martinez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodriguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Salvador García Ramos, D. José Luis Fernandez Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Modificación de Plan General Municipal de Ordenación nº 51, que afecta a las Normas Urbanísticas.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la referida modificación y se someta a información pública por plazo reglamentario.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que lo que se trae aquí en este punto es la modificación de diversas normas contenidas en el Plan General, y son muchas las modificaciones que se plantean. En Comisión Informativa y Grupo se abstuvo porque les parecía que el tema era muy importante, valoraban positivamente que desde el Ayuntamiento se plantee que una vez comprobada lo que es la puesta en marcha del Plan General, determinadas cuestiones que se ven que son de difícil aplicación se puedan modificar y mejorar con criterios generales, pero entendían que precisamente reconociendo el rigor que se ha tenido por parte de los Servicios Técnicos Municipales en elaborar esta propuesta, su Grupo quería tener el mismo rigor, y por tanto tener la posibilidad de estudiarlas en profundidad. Con esa idea salieron de la Comisión Informativa, pero la sorpresa fue cuando dentro del Orden del Día del Pleno extraordinario, prácticamente 24 horas después de la Comisión, ven incluidas las normas, y lógicamente no han tenido el tiempo necesario para entrar en el estudio de las mismas. Por tanto, la propuesta que hacen al Pleno es que, puesto que no es un tema de urgente aprobación en estos momentos, y puesto que en breves días se va a tener un Pleno Ordinario, solicitan del Equipo de Gobierno que se les dé la oportunidad de estudiar las normas de una forma objetiva, exhaustiva y profunda, retirando hoy este punto del Orden del Día y trayéndolo al Pleno Ordinario.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que el tema fue suficientemente debatido y explicado en Comisión Informativa en cuanto a todos los puntos de las Normas que se proponen sean modificadas. El fundamento ha sido aceptado por todos los Grupos, y consiste muchas veces en la inconcreción que tiene el aplicar determinados aspectos que hoy mismo se dan en este municipio en lo que se refiere a aplicación de Plan General. Hay algunas cosas que no están suficientemente claras y muchas veces quedan a criterios particulares, aunque con muy buena fe llevado y con una gran profesionalidad por parte de los técnicos, pero consideraban que era necesario el dejar algunos puntos muy aclarados, mucho más concretos para que no se dieran esas indeterminaciones, y algunas veces incluso cierta indefensión por parte de los ciudadanos al no tener una normativa lo suficientemente aclarada. Lo que se ha hecho ha sido un estudio en Comisión, una ponencia técnica, abordando aquellos aspectos que hacían difícil en algunos casos el poder determinar hasta dónde se podía llegar en algunas solicitudes de obras. Consideran que el trabajo ha sido suficientemente explicado en todos los aspectos, ha estado y sigue estando a disposición de todos los Grupos Municipales, y en definitiva lo que hoy se propone es la aprobación inicial de la Modificación, y por tanto tendrá que exponerse al público para que todo el que tenga algo que alegar lo pueda hacer, incluidos naturalmente los distintos Grupos Políticos, y habrá suficientes posibilidades de que hagan las alegaciones que estimen pertinentes. Por tanto, el retirarlo hoy solamente supone retrasar administrativamente el trámite, pero de ninguna forma impide la defensa de que cada uno pueda hacer en mayor conocimiento del tema y las alegaciones que estime oportunas, por lo que su propuesta es que se mantenga el dictamen.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida de retirada del expediente del Orden del Día, se acordó desestimarla por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Popular, Cantonal e Independiente).

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que ha de lamentar que no se haya recogido la propuesta de Izquierda Unida, porque únicamente pretendían intentar estudiar el expediente en profundidad y ver si podían hacer alguna aportación, pero se les niega esa oportunidad, se les manda a la exposición públicas, y eso les parece que es una falta de deferencia. En cuanto a esta modificación de normas, el apartado 3.1.5.4., que trata de las alturas de las plantas bajas, y que dice que la altura vigente en planta baja es de 2,80 a 4 metros; y la modificación es de 2,80 a 4 metros, pero que puede añadirse más altura sin límite sobre esa altura, el único que se pone es el límite de la altura de cornisa, eso significa que al no poner límite en planta baja del exceso de altura sobre los 4 metros, podría colar todo. Es verdad que se dice que el uso del incremento de la altura sobre 4 metros tiene que ser para un fin concreto,

pero quiere que los compañeros de Corporación hagan memoria del debate que se mantuvo cuando el tema del Cine Principal, pues recordarán todos que el Plan General contemplaba la planta baja en 4 metros, y la persona que pujó por quedarse con ese inmueble y al final se le adjudicó, hacía una propuesta de ir de 4 a 5 metros, y en el transcurso del debate los técnicos asesoraban que el tema de un metro más era suficiente para poner todo el tema de justificación de instalaciones, de calefacción, aire acondicionado, etc., que era lo que realmente estaba justificando el que el Ayuntamiento fuese de 4 a 5 metros; y se puso límite, o sea, se dijo que se podía exceder pero 1 metro, porque era la altura necesaria para el uso que la Norma en estos momentos dice que se puede dar al incremento de altura. ¿Qué sucede si no se pone límite?; pues no se sabe. Basándose en lo que los técnicos dicen de que con 1 metro es suficiente, si con ese metro es suficiente ¿por qué aparece esta Norma sin límite? ¿Cuántos solares hay en estos momentos que incumplan la Norma urbanística vigente y que se puedan acoger a esta Norma ambigua? Solo uno, y precisamente el solar situado en Alameda de San Antón-Reina Victoria. La ambigüedad en la concreción del límite de alturas en esta Norma legaliza el solar que está haciendo esquina Alameda de San Antón-Reina Victoria. Esta modificación rompe la lógica de aplicar las cosas con criterios generales y no con intereses específicos, y eso quieren dejarlo manifiesto y claro en este Pleno. La Modificación de esta Norma lo que sirve es para legalizar un solo solar, el que ya ha indicado.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que han votado favorablemente esta propuesta de modificación, porque consideran que es muy aclaratoria para la interpretación de determinadas Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena; y que suponía a veces ciertas dificultades a la hora de diseños de edificios, tanto para los Arquitectos proyectistas como para los técnicos del Ayuntamiento que tenían que informar las licencias de obras solicitadas. Su Grupo, en reiteradas ocasiones ha solicitado en Comisión de Urbanismo que se tuvieran en consideración estas situaciones, y les hubiera gustado incluso que con anterioridad se hubiera hecho esta modificación que hoy se trae a aprobación del Pleno. No obstante aunque sea tarde, se alegran de que se traiga y se congratulan de que se hayan recogido en el dictamen algunas aportaciones y sugerencias que hicieron en Comisión de Urbanismo y que completaban y enriquecían un poco el texto que se llevó a dicha Comisión. Por tanto, el voto será a favor, porque evidentemente se clarifica una situación que en determinados momentos daba lugar a determinadas interpretaciones, y eso nunca es bueno.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que la opinión de los Técnicos de esta Casa cuando el Cine Principal, era de 1 metro sobre 4; la opinión de técnicos proyectistas consultados por Izquierda Unida, dicen que con 1 metro es suficiente. No hay razón objetiva ninguna, salvo legalizar determinado solar

para poner ambigüedad en la Norma, y eso es lo que no les parece de recibo. Ya está bien seguir modificando el Plan General para legalizar las obras a D. Tomás Olivo. Eso es lo que hace inaceptable esta modificación y, sobre todo, su ambigüedad.

El Sr. Contreras García manifiesta que ha de aclarar que lo que hoy se trae a Pleno es una modificación de Normas, y ha explicado las razones, al igual que lo ha hecho el representante del Grupo Popular. Aquí no se ha traído ninguna cuestión de D. Tomás Olivo, y eso desea quede claro, sino un tema de todos los ciudadanos de Cartagena, entre los cuales se encuentra D. Tomás Olivo porque vive aquí. Si cada vez que aquí viene algo y donde resulta que D. Tomás Olivo tiene que hacer algo, se tiene además que restringirlo porque se encuentra D. Tomás Olivo, le parece verdaderamente de locos. En segundo lugar, hablando de la cuestión de que no se establecen límites, se mezcla con el tema del Cine Principal, dos cosas que no tienen nada que ver, pues ese local se adjudicó por concurso y el propietario pidió 5 metros, y lo que se dijo fue que con un metro, que era la diferencia existente entre los 4 metros de espacios libres y los cinco que se pedían había espacio suficiente para hacer lo que se pretendía que eran las conducciones o tuberías del aire acondicionado y demás; no obstante se ha podido comprobar que la instalación de todos esos accesorios en algunas ocasiones se ve que han quedado bajos e incluso en ciertos casos se da la circunstancia de que por el espacio que tienen que ocupar todas esas instalaciones queda por debajo del límite mínimo de altura de un bajo comercial, con lo cual tampoco podría realizarse. No obstante, cree que está suficientemente aclarado en lo que es la Norma, que lo que dice es: "En planta baja cuando se destine a un uso no residencial de 2,8 a 4 metros, pudiéndose admitir mayor altura cuando técnicamente quede justificada y proyectada como galerías permanentes para instalaciones, y que nunca puedan ejecutarse entre plantas o altillos, aprovechando el espacio de estas galerías..."; luego queda claro que no pueden tener otro uso, sino que han de ser galerías para circulación de instalaciones, "... y con la condición de que no se rebase por este aumento de altura a la planta baja la altura permitida de la edificación..."; es decir, el edificio mantiene toda su altura, y para ello naturalmente se cuenta con que también en la cuestión de las viviendas que existen sobre ello hay un margen que es entre planta de cada piso de 2,4 a 3 metros, luego en ese margen de 0,6 metros por planta que está permitido puede compensarse suficientemente esa mayor altura necesaria para conductos de la planta baja, para hacer en definitiva un local comercial de acuerdo con su función y de acuerdo con las necesidades y dignificación que todo edificio debe tener. Consecuentemente, no hay nada extraño, no hay nada raro, está suficientemente justificado y, en cualquier caso en el propio proyecto que presenten los Arquitectos en su día deberá reflejarse qué instalaciones se van a hacer y que efectivamente eso será un conducto para instalaciones. Como no ve ninguna ambigüedad cree que no son de recibo las manifestaciones que hoy

se hacen. Se han traído unas Normas generales no se ha traído nada del Sr. Olivo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida)."

**"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INSTRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL MUELLE ALFONSO XII, PROMOVIDO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez (Independiente), D. Salvador García Ramos (PCAN); D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Plan Especial para la Remodelación del Muelle de Alfonso XII, promovido por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Resultando que dicho Proyecto fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 1994, y remitido a la Consejería de Política Territorial a los efectos de emisión de informe no vinculante, a la Consejería de Cultura y a la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Se ha emitido informe por la Consejería de Cultura de fecha 13 de diciembre de 1994 y por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de diciembre de 1994, y por la Autoridad Portuaria de fecha 12 de diciembre de 1994.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se propone la creación de una Comisión de Coordinación y Seguimiento integrada por representantes de ambas administraciones.

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Popular, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Plan Especial del Muelle Alfonso XII, con las condiciones que se desprenden del informe de la Dirección General de Cultura.

Segundo.- Que se requiera a la Autoridad Portuaria para que considere la posibilidad de ejecutar de forma simultánea, las obras de urbanización y las de construcción del aparcamiento subterráneo.

Tercero.- Que se requiera a la Autoridad Portuaria, para que presente un Texto Refundido, del Plan Especial donde se recojan todas las modificaciones introducidas a lo largo de la tramitación del expediente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que ha de manifestar su voto a favor de este dictamen, con la tranquilidad que le supone como Concejal del Ayuntamiento de Cartagena los informes que este Ayuntamiento ha recibido de la Dirección General de Cultura y de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en los que cree personalmente que hacen una defensa de los intereses de la zona del Puerto de Cartagena. Ha de resaltar un párrafo de lo que establece la Dirección General de Cultura en su informe, en el que plantea que será menos agresivo aumentar la edificabilidad en altura que extenderla de forma generalizada por encima de las dos plantas, y que no obstante para evitar una visión focalizada hacia la futura edificación desde la calle mayor, la visión oblicua que perturba la contemplación del inmueble desde la plaza de Héroes de Cavite así como las posibles vistas de la zona de la Catedral Vieja, se podría concentrar la edificación de porte esbelto en el extremo opuesto. Eso ya se vio en la Comisión Informativa, y ruega se estudie en profundidad porque es una buena iniciativa. En cuanto a la Dirección General de Cultura y la Consejería de Política Territorial, la preocupación que se observa es el de las alturas que puedan perturbar la visión de la muralla; su deseo es que este Ayuntamiento se pliegue absolutamente, aunque son vinculantes a las indicaciones que la Comunidad Autónoma nos hace, y manifestar su tranquilidad y su reconocimiento por este informe de la Dirección General de Cultura que se nota que está firmado por un cartagenero.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que va a manifestar lo que ya dijeron en Comisión Informativa. Teniendo en cuenta que por otros organismos se seguirán emitiendo informes, y además vinculantes, como el de la Dirección General de Cultural, y para prever que dichos informes no entren en contradicción con

las propuestas que en el futuro se hagan, sobre todo cuando se entre ya en lo que es la realización de proyectos, porque lo que desean todos es que se haga lo mejor posible, y sobre todo lo antes posible también, y por eso plantearon que puesto que es un tema de interés general, puesto que son organismos públicos los que intervienen, por qué no se crea una Comisión con la participación de todos esos organismos, con objeto de coordinar los criterios y las actuaciones para que cuando ya lleguen la concrecciones del desarrollo de esa zona, no se pueda entrar en contradicción, la propuesta que por ejemplo la Autoridad Portuaria presente en el Ayuntamiento de Cartagena con los informes vinculantes que la Dirección General de Cultura pueda plantear ante este Ayuntamiento. Esa propuesta de Comisión la siguen manteniendo porque creen que sería conveniente trabajar en esa línea.

Por el Grupo Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que en Comisión Informativa de Urbanismo se tuvo conocimiento de los informes emitidos por la Consejería de Política Territorial, por la Consejería de Cultura y también por la Autoridad Portuaria. El informe de la Consejería de Política Territorial quizá es el más descafeinado, no sabe si es que o no han entrado muy a fondo, ya que no es vinculante, o han considera que está en líneas generales bien el diseño y las observaciones que al mismo se le han hecho; en cuanto al informe de la Consejería de Cultura ha de hacer especial énfasis en dos aspectos fundamentales, uno, el que se refiere al parque de la muralla, porque ahí se menciona el proyecto de rehabilitación integral de la muralla, y que lógicamente hay que coordinar con las obras de urbanización del paseo del muelle, como también se hace hincapié en recuperar el basamento original de la muralla, evidentemente esas cosas se habían puesto de manifiesto por parte de su Grupo en los debates anteriores y se alegran el tener esa fuerza y ese respaldo. En cuanto al paseo marítimo que también ha sido otro de los caballos de batalla de este documento, están por un lado las sugerencias que hace el informe de la Consejería de Cultura sobre la edificación en la parcela C-4 que es donde en principio se ha aprobado y propuesto que la edificación no supere las dos plantas de altura y además con la suficiente permeabilidad para que no sea un elemento continuo que interfiera la visión de la muralla de Carlos III, y también sugiere la conveniencia de el traslado del edificio en altura que en principio está previsto en el viento de poniente de esta parcela al viento de levante, al este, y esa sugerencia también es compartida por su Grupo, reconocen que no es imposición del informe, pero es que su Grupo en intervenciones anteriores habían pedido incluso más, como que esa edificación en altura se hubiese llevado al lindero este del ámbito de actuación del Plan Especial, para que de esa manera quedara mucho más vinculada a lo que va a ser la actividad del futuro campus universitario. Esas cosas no se tuvieron en consideración, la Autoridad Portuaria no aceptó esas indicaciones y esas sugerencias, considera que es mucho más rentable la construcción del edificio en la zona donde últimamente se ha previsto, y puesto que se ha aceptado, sobre eso no tienen nada que decir; pero que, evidentemente, este



informe también corrobora la pretensión de su Grupo de haberlo alejado más hacia la zona del límite este del ámbito de actuación. También ese informe hace hincapié en que este documento tiene que venir diligenciado por el Colegio profesional correspondiente y firmado por los Técnicos responsables del mismo, cosa que también vienen reiterando desde hace tiempo y que hasta ahora no se ha logrado sin saber por qué. En relación con el escrito de la Autoridad Portuaria, sí que han quedado terriblemente sorprendidos, porque a la segunda hoja de ese escrito no hay por donde cogerla, y le da la impresión de que han querido darle de tacón a ese asunto y no sabe a quién pretende confundir, por no utilizar otra palabra. Aquí se emplean unas actitudes sibilinas como "minimizar el impacto de las obras de construcción del aparcamiento por el titular de la construcción", todo para obviar el grave problema que se va a plantear y que supone el que una vez que esté el paseo hecho, el bulevar y el vial hecho, se haga la concesión del aparcamiento subterráneo, y entonces haya que levantar toda esa obra. Creen que eso es gravísimo y no se debe de consentir, porque además se está jugando alegremente con cauces públicos, de los cuales todos, unos de una manera directa y otros de una manera indirecta, se sienten responsables; y se va a dar otro espectáculo bochornoso en esta ciudad de Cartagena, que sí quieren relanzar y que sí requieren proyectos, pero que quieren invertir con sentido común y con racionalidad, por eso no comprenden cómo se puede hacer un aparcamiento subterráneo sin afectar la zona de superficie, como no sea que se trabaje en mina o galería, cosa que parece ser que aquí no va a estar previsto. Eso trata de obviarlo la autoridad portuaria con esa expresión tan sibilina de "minimizar", pero es que aquí no hay que minimizar nada, aquí lo que hay que hacer es el aparcamiento subterráneo y las obras de urbanización del paseo y del bulevar simultáneamente y no hay otra cosa, si no esta ciudad se va a encontrar con otro caso lamentable como los que se han mencionado en este Pleno. En la Comisión se aprobó que la construcción de los aparcamientos eran vinculantes, pero vinculantes con sentido común, porque es como si él hiciera un pacto, un trato, con el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena, le ofrece una serie de cosas y después le dice: "oiga Vd. y le voy a regalar un piso en la calle Mayor que le va a entregar una persona que ahora mismo no sabemos quien es", pues menudo compromiso y vinculación la que él adquiere, es él el que tiene que comprometerse a realizar esas obras en las debidas condiciones. Por tanto, su Grupo no puede aceptar que quede en el aire que la construcción de los aparcamientos subterráneos no se realiza de una manera simultánea, porque, además, iría en contra de la propuesta del Sr. Alcalde en el Pleno del día 28 de noviembre pasado y que textualmente dice lo siguiente: "Por tanto, se somete a votación el dictamen y se aceptan las consideraciones respecto a las zonas verdes y aparcamientos subterráneos, para que la Autoridad Portuaria sepa que esta Corporación quiere que se hagan, tanto las fases de aparcamiento subterráneo, para no tener luego que levantar la superficie, como las actuaciones de zonas verdes". Eso está muy claro. Ese es el espíritu que a todos les guía, ese fue el acuerdo final al que se

llegó en el último Pleno, y cree que si ese es el sentir de la Corporación, esto es lo que tiene que respetar y cumplir la Autoridad Portuaria.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que ciertamente lo que acaba de leer dicho por el Alcalde-Presidente de esa Corporación, es cierto. En Comisión informativa también se hace mención que este Ayuntamiento iba a insistir acerca de la Autoridad Portuaria en el sentido de requerirle para que simultáneamente se pueda hacer el aparcamiento subterráneo; pero es que aquí se está hablando de lo que esta Corporación quiere y va a insistir en ello, pero la Autoridad Portuaria es la que tendrá que ver, tal y como se estableció en sus presupuestos, qué obras va hacer, qué obras va a adjudicar y además qué cosas va a privatizar, y dentro de esa privatización estaba también la cuestión de la concesión para el aparcamiento subterráneos. Cree que es posible simultanear las dos cosas, sacando en tiempo adecuado y forma, a concurso ese aparcamiento subterráneo, y es en lo que se va a insistir, pero eso no desvirtúa de manera alguna el que hoy pueda aprobarse para que de una vez se contraten las obras y entonces se inicien los trabajos de urbanización de la zona, que lleva mucho tiempo, año y medio o dos años, y a lo largo de ese tiempo momentos habrá, razones habrá y oportunidades habrá para que efectivamente puedan abordarse las obras y así se insistirá ante la Autoridad Portuaria para que así pudiera realizarse, por eso se plantea la aprobación definitiva del Plan Especial para que de forma inmediata y a ser posible en enero próxima se puedan iniciar las obras en el puerto.

El Sr. Balibrea Aguado dice que lo que pretenden es de no desligarse hoy de lo que se acordó el día 28 de noviembre y que se mantenga firme el pronunciamiento de esta Corporación hacia la Autoridad Portuaria para que simultaneen y se adecúen de manera correcta la ejecución de las dos obras, la de urbanización del paseo y el bulevar y la de la construcción de los aparcamientos subterráneos. ¿Cómo puede la Autoridad Portuaria articular eso, ya que como dice en su informe son actuaciones de dos Administraciones distintas? Pues ese es el problema de la Autoridad Portuaria, no el de este Ayuntamiento, el problema es conciliar las actuaciones de las dos Administraciones, y una vez que esté aprobado este documento que saquen a concurso las obras de adjudicación del aparcamiento y que una vez que esas obras estén adjudicadas, se realicen ambas. En el calendario del plan de etapas, se tiene que en la fase dos, que tiene que comenzar en el mes de abril del año 95, se completa la iniciación de las obras del paseo marítimo, y hasta incluso les parecería lógico que estas obras se retrasaran durante algún tiempo en tanto se adjudicaba la concesión del aparcamiento subterráneo, pero no dar el apoyo y el visto bueno a una inversión inútil, absurda, estéril, tirando dinero público, en este caso, al mar. Su Grupo propone la reiteración de lo que ya se aprobó en el Pleno último, con el fin de que se simultaneen las dos actuaciones y que de esa forma quede garantizado lo que en el espíritu de toda

la Corporación está latente. Caso de que eso no sea así, no van a negar el apoyo a esta aprobación, les parecería muy fuerte, puesto que la actuación es compleja, pero evidentemente manifestarían la abstención, porque consideran ineludible e inexcusable el que se realicen las obras de una manera racional y de una manera coherente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y SIETE ABSTENCIONES

(Grupo Popular)."

**"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES JORGE JUAN Y ANGEL BRUNA, PROMOVIDO POR GARCÍA MESEGUER S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodriguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernandez Lozano, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Salvador García Ramos; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle que se presenta para la calle Jorge Juan esquina Angel Bruna, promovido por GARCIA MESEGUER S.A.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que SE APRUEBE INICIALMENTE el Estudio de Detalle de referencia y se someta a información pública en forma reglamentaria, condicionado a que el promotor deberá hacerse cargo de las obras de urbanización que afectan a los terrenos que se propone ceder.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular,

Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Piñero Gómez, no reintegrándose a la misma.

**"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA A6 DEL PLAN PARCIAL SANTA ANA, PROMOVIDO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO SANTA ANA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martinez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodriguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Salvador García Ramos, D. José Luis Fernandez Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle que se tramita en la parcela A-6, de Santa Ana, promovido por Comunidad de Propietarios Polígono de Santa Ana.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27-6-1994, y sometido a información pública mediante Edictos publicados en el B.O.R.M. y diario La Opinión con fecha 24-19-94 y 14-7-94, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE, el Estudio de Detalle presentado.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA**

## APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 9 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR AGRÍCOLA MINAMAR S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martinez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodriguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernandez Lozano, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez y D. Salvador García Ramos; y D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9 de Cabo de Palos, promovido por Agrícola Minamar S.A.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29-9-93, y se sometió a información pública en forma reglamentaria, durante el curso de la cual se presentaron dos alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Celdrán Vidal y D. Karl Heinrich Schmacher.

El contenido de las alegaciones se esquematiza en los siguientes puntos:

- La adaptación de alineaciones, susceptible de ser considerada una modificación de Plan General.
- La adjudicación de una parcela inferior a la mínima.

Los SSTT de Gestión Urbanística, en informe de 02-12-93 se solidarizaron con las posturas planteadas por los alegantes.

Aún sin acuerdo municipal sobre el extremo señalado, los promotores de la unidad, Agrícola Minamar SA, presentan con fecha 08-11-94 una nueva propuesta reparcelatoria visada el 28-07-94, intentando atenerse a los criterios avalados por el informe técnico citado.

En relación con esta documentación se redacta informe técnico al respecto del siguiente tenor literal:

"1º.- La documentación presentada es técnicamente correcta, ateniéndose exactamente a las alineaciones del PGMO.

2º.- No aparecen adjudicaciones de parcelas inferiores a la mínima.

3º.- Por imposiciones de la ordenación y encontrarse edificada la parcela de D. K.H. Schumacher, se adjudica en su favor una parcela que supera los límites de su derecho, por lo que resulta una compensación económica en su contra.

Entendemos que la única alternativa a esta adjudicación es la demolición de la edificación existente, lo que, en principio, parece desproporcionado.

4º.- Se propone la adquisición del derecho a aprovechamiento municipal en 3.494.933 ptas., cifra que se ajusta a los Criterios Municipales de Valoración vigentes. Aunque la propuesta parece justificada, el Ayuntamiento deberá pronunciarse al respecto.

5º.- Se hace constar a efectos de la posterior inscripción que se ha detectado un error en la descripción de los terrenos de cesión (documento III, apdo. 3) siendo la superficie total obtenida de 2.391,80 m<sup>2</sup>., obtenida por acumulación de los parciales, en lugar de 2.379,96 m<sup>2</sup>."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

**Primero.-** Que se APRUEBE INICIALMENTE el nuevo proyecto de reparcelación presentado y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTITRES.-** DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN NÚMERO 8 Y 9.1 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE POZO ESTRECHO, PROMOVIDAS POR D. MARIANO ROCA MEROÑO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martinez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodriguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D. Salvador García Ramos y D. José Luis Fernández Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de

Murcia, ha conocido de la solicitud de declaración de innecesariadad de reparcelación de las Unidades de Actuación 8 y 9.1 del PERI de Pozo Estrecho, promovidas por D. Mariano Roca Meroño, en su propio nombre y en el de otros propietarios.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Comisión acordó, con el voto en cotnra de Izquierda Unida, lo siguiente:

Primero. Que se declare la INNECESARIEDAD DE REPARCELACION de las Unidades de referencia, y se acepten los terrenos de cesión obligatoria y gratuita previstos en las mismas, así como los terrenos ofrecidos al Ayuntamiento, y que se corresponden con el 15 por 100 del aprovechamiento lucrativo.

Segundo.- Que, previamente a la firma del Acta de Cesión se deberá presentar documentación gráfica realizada sobre el topográfico correspondiente, en la que se reflejen los terrenos ofrecidos con expresión de las fincas originarias de las que se segregan, debiendo concurrir a dicho acto todos los propietarios que figuran en el expediente.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en el dictamen no se recoge la propuesta que hicieron de que el 15 por 100 de aprovechamiento medio que el promotor tiene que pagar al Ayuntamiento de Cartagena lo hiciese en esta ocasión y por las razones de imposibilidad física de recogerlo donde mismo ha actuado, que lo hiciese en metálico, y esa propuesta quieren que se incluya en el dictamen, porque la hicieron en Comisión Informativa de Urbanismo. Como en dicha Comisión fue rechazada e imagina que aquí también va a ser rechazada, es por lo que van a votar en contra del dictamen.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIUN VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

**"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE CONVENIO A SUSCRIBIR PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS EN URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodriguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D<sup>a</sup> María Pallares Pérez y D. Salvador García Ramos, D. José Luis Fernandez Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido propuesta de convenio a suscribir para la obtención de terrenos destinados a zonas verdes y equipamientos en Urbanización Mediterráneo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Cartagena a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**REUNIDOS:**

De una parte D.ALFONSO GARCIA SANCHEZ, con domicilio en calle Mayor, 9 1º de Cartagena y D.N.I. nº 22.781.199 y de otra parte D. JULIAN CONTRERAS GARCIA, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

**INTERVIENEN:**

D. Alfonso García Sánchez, en su propio nombre y derecho y en nombre y representación de D. Francisco Sánchez Matas, según poder otorgado en fecha 20-10-1988 ante el Notario de Murcia D. Francisco Saura Ballester con el número 2162 de su protocolo y en nombre y representación de CONVER MODUL S.A., en su calidad de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado en la propia escritura de constitución, y reelegido para el cargo por otra escritura otorgada en Murcia el día cuatro de julio de 1977, ante D. Aurelio Díez Gómez, que se inscribió en el Registro Mercantil, causando la inscripción 5<sup>a</sup>.

D. Julian Contreras García, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Con la capacidad y legitimación que reciprocamente se reconocen, han convenido en suscribir el presente documento, a cuyo efecto



## EXPONEN:

1º.- Que D. Alfonso García Sánchez, D. Francisco Sánchez Matas y la Mercantil CONVER MODUL S.A., son propietarios por diversos títulos de los terrenos edificables, equipamientos, espacios libres y viales de la denominada Urbanización Mediterráneo.

2º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado el año 1987, delimitó sobre los referidos terrenos la Unidad de Actuación 4-1 de San Antón, clasificando parte de ellos como espacios libres y equipamientos.

3º.- Que desde la aprobación del Plan General, los propietarios de los terrenos se han negado a gestionar la mencionada Unidad de Actuación, argumentando que las cargas que se contemplan en la misma deben ser soportadas por todos los vecinos al servicio de los cuales estarán los equipamientos y no sólo por aquellos propietarios que no edificarán antes de la aprobación del Plan General.

Además, argumentan, que con anterioridad al Plan General, y con ocasión de la aprobación del Plan Parcial del Sector Oeste a Urbanización Mediterráneo cedieron al Ayuntamiento cuarenta y dos mil metros cuadrados de terreno para cubrir el déficit de equipamientos de la Urbanización donde posteriormente se delimita la Unidad de Actuación.

4º.- Con fecha 9 de abril de 1994 los propietarios presentaron un escrito en el Ayuntamiento en el que proponían un principio de acuerdo para la cesión de los espacios libres y equipamientos, consistente en la supresión de la Unidad de Actuación y una compensación en terrenos o edificabilidad.

5º.- El Ayuntamiento de Cartagena, conocedor de la problemática de la Urbanización Mediterráneo y ante la urgente necesidad de buscar una solución que permita el disponer de los terrenos destinados a espacios libres y equipamientos, con el fin de satisfacer las justas reivindicaciones de los vecinos, mediante acuerdo plenario de fecha 25-7-1994 aprobó inicialmente la modificación de la U.A. 4-1 de San Antón, donde se contempla la obtención mediante expropiación forzosa de los terrenos, haciendo constar que de no alcanzarse una solución satisfactoria en cuanto a las compensaciones urbanísticas no se otorgaría la aprobación definitiva de dicha modificación.

6º.- Con posterioridad se han mantenido conversaciones al objeto de concretar los términos de una posible solución, alcanzándose un acuerdo que, pendiente de ratificación por el Ayuntamiento Pleno, consiste en la cesión de los terrenos al Ayuntamiento y la entrega a los propietarios de aprovechamiento urbanístico.

7°.- Que al objeto de llevar a cabo los acuerdos alcanzados, los comparecientes suscriben el presente CONVENIO URBANISTICO con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- D. Alfonso García Sánchez, en nombre propio y en la representación, que ostenta de D. Francisco Sanchez Matas y de la mercantil CONVER MODUL S.A., cede al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que acepta, la totalidad de los terrenos destinados a espacios libres, equipamientos y viales de la denominada Urbanización Mediterráneo, que se reflejan en el plano que se incorpora al presente documento y cuya descripción es la siguiente:

a) Un trozo de terreno, destinado a Espacio Libre, situado en la Fuente Cuba, hoy Urbanización Mediterráneo, que tiene una extensión de mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados; linda por el Norte, con calle A, hoy calle Amatista; Sur, con terrenos propiedad de D. Alfonso García Sánchez; Este, con calle D, hoy calle Diamante, y Oeste, con calle E, hoy calle Esmeralda.

Dicha finca es parte y se segrega de la inscrita al Tomo 54 en San Antón, página 55, finca 6206 a favor de D. Alfonso García Sánchez.

b) Un trozo de terreno, destinado a Equipamiento Escolar, situado en la Fuente Cuba, hoy Urbanización Mediterráneo, que tiene una extensión de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados; linda por el Norte, con porción segregada de la finca matriz; Sur, calle Recoletos; Este, calle D, hoy calle Diamante, y Oeste, con calle E, hoy calle Esmeralda. Está cruzada por la calle D, hoy calle Diamante.

Dicha finca se forma por agrupación de 1.734 m<sup>2</sup> de la finca inscrita al Tomo 54 en San Antón, página 65, finca 6216 a favor de D. Alfonso García Sánchez y 1.016 m<sup>2</sup> que se segrega de la finca inscrita al Tomo 54 en San Antón, página 55, finca 6206 a favor de D. Alfonso García Sánchez.

c) Un trozo de terreno, destinado a Espacio Libre, situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo de cabida mil cuarenta metros cuadrados, cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, Resto Zona Verde; Sur, Subida a Recoletos; Este, calle Turquesa y Oeste, calle Jade.

d) Un trozo de terreno, destinado a Espacio Libre, situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo, de cabida quinientos setenta y seis metros cuadrados, cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte,

Viviendas distintos propietarios; Sur, Subida a Recoletos; Este, calle Gema de la Urbanización Mediterráneo y Oeste, calle Jade de la Urbanización Mediterráneo.

e) Un trozo de terreno, destinado a Equipamiento Escolar, situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo, de cabida tres mil trescientos ochenta metros, cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, Calle Coral y Zona Escolar; Sur, Subida a Recoletos; Este, terreno de donde se segrega y Oeste, Zona Escolar.

Dicha finca descrita se forma por segregación de la siguiente:

Trozo de terreno situado en la diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo, con una extensión superficial de cinco mil setecientos noventa y dos metros cuadrados.

Inscrita al Tomo 34 de San Antón, folio 15, finca 3686 a favor de Conver Modul S.A..

f) Trozo de terreno, destinado a Espacio Libre, de dos mil ochenta y uno metros cuadrados situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo, cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, calle Rubí; Sur Calle Amatista; Este, terreno de D. Antonio Parra Conesa y viviendas de distintos propietarios y Oeste, terrenos donde su ubica la nueva Iglesia y locales de la Asociación de vecinos de Urbanización Mediterráneo.

g) Trozo de terreno, destinado a Espacio Libre, de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, calle Coral; Sur, terreno de D. Francisco Sánchez Matas; Este, resto de donde se segrega y viviendas de distintos propietarios y Oeste, calle Aguamarina.

Dicha finca descrita se forma por agrupación de las siguientes:

Trozo de terreno de setecientos cuarenta metros cuadrados de la finca inscrita al Tomo 54 de San Antón, folio 49, finca 6200 a favor de D. Alfonso García Sánchez y trozo de terreno de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo, cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, terrenos de Alfonso García Sánchez; Sur calle Rubí; Este, viviendas de distintos propietarios y Oeste, calle Aguamarina.

h) Trozo de terreno destinado a Espacio Libre de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, terrenos de

Alfonso García Sánchez; Sur, calle Rubí; Este, viviendas de distintos propietarios y Oeste, calle Aguamarina.

i) Trozo de terreno, destinado a Espacio Libre, de ochocientos noventa y un metros cuadrados situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, viviendas de distintos propietarios; Sur, plaza calle Rubí; Este, calle Gema y Oeste, calle Turquesa.

j) Trozo de terreno, destinado a espacio Libre, de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, Plaza calle Rubí; Sur, viviendas de distintos propietarios; Este, calle Gema y Oeste, calle Turquesa.

k) Trozo de terreno, destinado a Espacio Libre, de cuatrocientos noventa metros cuadrados, situado en diputación San Antonio Abad, hoy Urbanización Mediterráneo cuyos lindes actuales son los siguientes: Norte, Zona verde y plaza calle Rubí; Sur, Zona verde y plaza calle Rubí; Este, calle Gema y Oeste, calle Turquesa.

l) Trozo de terreno, destinado a Espacio Libre y resto de vial, situado en la Fuente de Cuba, hoy Urbanización Mediterráneo, que tiene una extensión superficial de tres mil novecientos ochenta y un metros cuadrados. Linda: Por el Norte con la calle C, hoy calle Coral; Sur calle B, hoy calle Rubí; Este calle F, hoy calle Zafiro, y Oeste, calle G, hoy calle Gema.

Inscrita al Tomo 54 de San Antón, folio 59, finca 6210 a favor de D. Alfonso García Sánchez

Las fincas descritas en los apartados d, f, h, i, j y k se segregan de trozo de terreno situado en Fuente Cuba, hoy Urbanización Mediterráneo, inscrito en el tomo 18, folio 237, finca 35552 a favor de D. Francisco Sánchez Matas.

m) Terreno de una superficie de once mil quinientos noventa y dos con setenta y nueve metros cuadrados, de terreno destinados a viales de toda la urbanización, que proceden 11.181, 79 m<sup>2</sup> de la finca matriz inscrita a favor de D. Francisco Sánchez Matas, inscrita al Tomo 18, folio 237, finca 35552 y 411 que se segregan de la finca inscrita al tomo 54 en San Antón, pagina 55, finca 6206 a favor de D. Alfonso García Sánchez.

SEGUNDA.- Como contraprestación a la anterior, el Ayuntamiento de Cartagena aprobará definitivamente el proyecto de Modificación de la Unidad de Actuación 4-1 de San Antón y reconoce a los propietarios que ceden, sin perjuicio de las compensaciones que establezcan entre ellos, un

aprovechamiento urbanístico equivalente a treinta y tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados de edificabilidad en Urbanización Mediterráneo.

TERCERA.- El aprovechamiento urbanístico que se reconoce a los propietarios en el presente convenio podrá ser materializado en terrenos propiedad del Ayuntamiento o transferido a terceras personas, a cuyo efecto se aplicarán los criterios municipales de valoración aprobados por la Comisión de Gobierno de fecha 30-12-92.

De la misma forma, es decir, aplicando dichos criterios de valoración, se establece la posibilidad que mediante el derecho al aprovechamiento urbanístico que se reconoce se efectúe el pago de futuras liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciendo las valoraciones y compensaciones que procedan.

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia del presente convenio, hasta la inscripción de las cesiones en el Registro de la Propiedad serán por cuenta de los cedentes.

QUINTO.- El derecho al aprovechamiento urbanístico que se reconoce en el presente convenio queda supeditado a la inscripción en el Registro de la Propiedad, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios de las cesiones de terrenos que se efectúan.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento."

Por ello la COMISION acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno SE APRUEBE la propuesta anterior y se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de los documentos necesarios para la formalización del mismo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que va a abstenerse, y no porque esté en contra de que en Urbanización Mediterráneo haya zonas verdes sino porque observa un cierto galimatias en este expediente, y ante eso se va a abstener.

Por el Grupo Municipal Independiente interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que respecto a la Resolución de Consejería de Política Territorial de 20 de octubre del 88 si se hubiesen adoptando las resoluciones que se

establecían en dicho escrito quizá se hubiera alejado un problema que viene de muchos años. Respecto al convenio que se trae hoy a Pleno no le encuentra justificación a esa cuantía que se va a dar de 400 millones al promotor, y lo que cree es que en este Convenio como en tantos otros el Ayuntamiento es el perdedor, y de hecho posteriormente a esa Resolución de la Consejería ha habido posturas contradictorias en las anteriores Corporaciones, por lo que va a abstenerse, ya que no encuentra justificado el pago de 400 millones por unas zonas verdes que no entiende si se han cedido o no porque realmente la Consejería de Política Territorial sí lo establece de manera clara y la Corporación no se atuvo a esa información.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que es de todos sabido el trabajo que han realizado tanto en esta Corporación como en la anterior, demandando de los sucesivos equipos de gobierno la gestión de los espacios libres para Urbanización Mediterráneo que desde hace tantos años se vienen demandando. En cuanto al Convenio no se puede aprobar hoy porque ese Convenio va en contra de las determinaciones establecidas en el Plan General, porque habla de expropiar, pero una expropiación muy singular, una expropiación consensuada con la persona afectada por la expropiación, y consensuada en 400 millones de pesetas en edificabilidad, pero 400 millones de pesetas. El Plan General de Ordenación delimita la Unidad de Actuación 4.1 de Urbanización Mediterráneo, y los técnicos municipales dicen, precisamente en el mismo informe que el Equipo de Gobierno va a utilizar para justificar la firma del Convenio, lo siguiente: "Como se ha expresado anteriormente la Unidad de Actuación delimitada en el Plan General, además de ser discontinua excluye de su ámbito a los solares actualmente edificadas y contempla la obtención de los espacios libres y equipamientos con cargo a los terrenos que están sin edificar."; y lo que dice el Plan General respecto a esta Unidad de Actuación es lo siguiente: "El sistema de gestión es cooperación". ¿Qué quiere decir sistema de actuación por cooperación?, pues según el Plan General lo que se dice es: "... a través de este sistema los propietarios del suelo comprendido en el polígono o unidad de actuación aportan los suelos de cesión obligatoria..."; es decir, no venden al Ayuntamiento, no les paga el Ayuntamiento, ceden obligatoriamente al Ayuntamiento. Eso es lo que dice el Plan General y le parece que el Plan General significa algo en este Ayuntamiento. ¿Significa algo al Plan General o no significa nada? Le gustaría que se contestara a esa pregunta."; y lo que sigue diciendo es: "... aportan los suelos de cesión obligatoria y toman a su cargo los gastos de urbanización". Eso es lo que dice el Plan General, y luego el Ayuntamiento para conseguir los espacios libres lo que tiene que hacer es reparcelar, pero, ¿qué significa reparcelar?, ¿por qué el Plan General contempla el sistema de cooperación en esa Unidad de Actuación?, ¿por qué quien tiene que ceder es sólo un propietario?, ¿qué significa reparcelar?, y se va a dar con la filosofía que justifica esa determinación del Plan General. Reparcelar significa repartir cargas y

beneficios, y la pregunta es: ¿quién se benefició de la gestión de Urbanización Mediterráneo?, pues los promotores, luego, lógicamente con muy buen criterio las Corporaciones públicas, las Administraciones públicas determinaron que aquéllos que se habían llevado las plus valías de la gestión urbanística de la zona eran los que tenían que ceder los espacios libres de la zona, no los vecinos que compraban las viviendas, y por eso dice el informe que la Unida de Actuación deja fuera todo lo edificado, es decir, todos los vecinos de Urbanización Mediterráneo están fuera de la Unidad de Actuación afectada y, por lo tanto, no tienen que ceder absolutamente nada. La única solución para conseguir las zonas verdes, cumpliendo el Plan General, es reparcelar de oficio, y reparcelar de oficio significa obtener por cesión gratuita esos espacios libres. A partir de ahí hay tres alternativas más, y las tres alternativas que se plantean dicen clarísimamente que hay que modificar las determinaciones del Plan General; y lo que hoy se trae, para traer hoy ese convenio y pagar 400 millones por algo que se tenía que tener gratis, se tienen que modificar las determinaciones del Plan General... ¿No recuerda eso otra película anterior...? ¿No hay otro convenio por ahí que para firmarlo había que modificar el Plan General...? Eso le recuerda a película repetida. Lo que lamenta, porque no lo esperaba, es que se repitiera episodio en esta legislatura, y lo lamenta sinceramente. Por lo tanto, Izquierda Unida considera que este Equipo de Gobierno y toda la Corporación no tiene razón suficiente ni justificada para incumplir el Plan General, y lo que tiene que hacer es cumplirlo a rajatabla, conseguir para esos vecinos los espacios tal y como establece el Plan General: por cesión gratuita y no pagando 400 millones de pesetas por ello.

Por el Grupo Municipal Popular interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que hay un dicho popular cartagenero que viene a decir más o menos "no me mandes más jamones que tengo la despesa llena", y este es uno de esos jamones que a ninguno le gustaría recibir y menos ahora en Navidad, en las fechas que se aproximan; porque se trata de un tema evidentemente espinoso y árido por el tiempo transcurrido desde que se inicia este proceso, por la cantidad de informes, muchos de ellos controvertidos, por las peticiones de unos y de otros, pues ha de recordar que el proceso se inicia en el año 1963 aprobándose una parcelación, cuyos espacios libres en ese momento se circunscriben a lo que es la plaza circular de la Urbanización Mediterráneo y a dos pequeños parterres laterales, y no hay nada más. Con esos condicionamientos, evidentemente se inicia un proceso urbanístico, una serie de construcciones, y a la vista de todos están. Siguiendo un poco el hilo de este relato, en el año 1970 el Ministerio de la Vivienda prohíbe que se hagan más urbanizaciones de este tipo, pero aquí nos encontramos con una que ya está edificada en gran parte. De esa manera y en el año 70 se inicia ya el largo periplo de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, precisamente para legalizar actuaciones urbanísticas como ésta, que no era la única que entonces existía en el término municipal de Cartagena, y ese largo periplo de

revisión del Plan no termina hasta el año 1987, diecisiete años de tramitación, de papeleos, de gestiones, de informes y de contrainformes. Sigue avanzando esto y en el año 1980 el promotor de la urbanización llega a un acuerdo con el Concejal de Urbanismo de entonces, Sr. Gadea, a la sazón del Partido Comunista, que cree que actuaría con el mejor rigor y con el mejor de los criterios en defensa de los intereses de los ciudadanos de aquella zona, y ahí se establece el acuerdo de la cesión de 42.000 metros cuadrados en las inmediaciones de la Urbanización Mediterráneo, precisamente para paliar el déficit de espacios de sistemas generales que entonces existía. A pesar de ello el problema de lo que son las cesiones de espacios libres y equipamientos de la Urbanización Mediterráneo permaneció, pero a su entender se encuentran con dos aspectos fundamentales de este problema: por un lado, el que se establece en modificaciones posteriores a la de la aprobación inicial del 63 una serie de espacios, de equipamientos, de dotaciones en la urbanización, que al entender de su Grupo no son imputables única y exclusivamente al promotor de la misma, y, por otro lado, una cesión que, convenida en los términos que ha dicho antes, se hace de 42.000 metros cuadrados y que resulta efectiva en el año 1985. Evidentemente en el informe de los técnicos municipales y que se acompaña al dictamen de la Comisión aparecen una serie de posibilidades o alternativas para que el Ayuntamiento decida. Su Grupo considera que los que menos tienen que pagar aquí, porque en una de las alternativas se propone, son los propios vecinos, los usuarios de las viviendas; y se encuentran en una situación que a lo largo del trascurso de los años sigue bloqueada y sin darle una solución satisfactoria para los que de verdad tienen que utilizar aquellos espacios libres y aquellos equipamientos. En resumen, su Grupo considera que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente, de los informes que se han redactado al respecto y que constan en el mismo, se inclinan por la solución de la suscripción del convenio como forma ya definitiva de poderle dar carpetazo a este problema y de buscar una solución que dé cumplimiento por un lado a lo que se establece en el planteamiento urbanístico de la zona, sin perjuicio alguno para los ocupantes de las viviendas que allí existen.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que el representante del Grupo Popular ya ha hecho un resumen del tema por lo que no va a repetir esas cuestiones puesto que ya son conocidas. Lo que sí desea aclarar es que el Plan General es válido y se está trabajando con él y se seguirá haciendo. También desea aclarar que no hay un solo Plan General en este tema, ya que efectivamente y según figura en todos los informes, la Urbanización Mediterráneo se inicia en 1963, hace treinta y un años, y en ese tiempo han habido demasiados plenos, demasiadas conversaciones, demasiados acuerdos, demasiadas interpelaciones, demasiadas interpretaciones, para que ahora se acuse al Equipo de Gobierno de que no le ha dado solución al problema, cuando a lo largo del tiempo se ha dificultado, se ha alargado y se ha imposibilitado el



desarrollo de la Urbanización Mediterráneo en perjuicio de los propios vecinos que tienen derecho a tener una urbanización mejor distribuida, con espacios verdes adecuados, y esa necesidad de espacios verdes surge con bastante posterioridad al año 63, y se pretende continuar y terminarla, y hasta tal punto que cuando se está en la aprobación inicial de la revisión del Plan General se forzó la situación marcando Unidades de Actuación, se formulan alegaciones por parte de los vecinos y en la Comisión Informativa para la aprobación provisional, tras fuertes precisiones de los vecinos al Sr. Linares, entonces Delegado de Urbanismo, naturalmente reclamando sus derechos, es decir, zonas de espacios verdes y, a continuación de todo eso se presenta un determinado recurso ante la Comunidad; después hay una cuestión que lo dice el propio informe, y esto es para aclararlo un poco, porque es un galimatías grandes y que supone que ya debe de terminar este asunto y llegar a su fin y que los vecinos disfruten de sus espacios verdes, que se adecante la zona y que dejen de ser esos solares abandonados, y en el informe se dice que el recurso se estima procedente, aunque no es claro en su redacción, ya que alegaciones, aprobación definitiva y recursos, son todos absurdos en su planteamiento legal; los vecinos alegan contra algo que no está aprobado, la Comunidad Autónoma, en su afán de darles más espacios libres a los vecinos, les quita parte de lo aprobado provisionalmente, y el Ayuntamiento recurre su propio acto de aprobación provisional... Como se podrá comprobar eso es un galimatías cierto, y en estas condiciones ha sido imposible aclararlo. En el Pleno de 7 de noviembre Izquierda Unida presentó una moción pidiendo se aclarara y se vieran otras alternativas al tema, y su compromiso fue de estudiar en Comisión Informativa todas las alternativas posibles respecto a lo que se podría hacer en cuanto a espacios verdes, y se han estudiado cuatro alternativas distintas. La primera posibilidad analiza la previsión contenida en el Plan General, de reparcelación de la Unidad de Actuación, y se desecha incluso por Izquierda Unida porque efectivamente no cabe hacer ahora mismo gravamen alguno o gravar a los vecinos o propietarios de la zona; una segunda posibilidad de nueva delimitación de Unidad de Actuación, una tercera posibilidad consistente en suprimir la Unidad de Actuación, delimitar el Plan General y expropiar como actuaciones aisladas, y una cuarta posibilidad, que es la que se trae aquí y se refleja en el Convenio, es decir, firma de un Convenio que la Corporación negocie con los propietarios de los terrenos. Ha de aclarar que las valoraciones que figuran en el convenio se hacen tomando como módulos y tomando como base aquéllos que están sirviendo y se utilizan para la expropiación de todo el término municipal, que está especificado por zonas y por categorías en cuanto a posibilidades de edificación, lo que quiere decir que, en cualquier caso, una valoración efectiva para la expropiación y su seguimiento tendría como base la misma valoración, aproximadamente. Con eso quiere decir que no se está dando nada fuera de lo que realmente hubiera sido planteado para la expropiación forzosa, y si a eso además se le añade que con el Convenio se elimina cualquier pleito, cualquier contencioso que alargue innecesariamente mientras se gestiona la cesión, se

llega a esta valoración, se llega a un acuerdo con el propietario de los terrenos, lo que permite que inmediatamente que eso fuese aprobado se pueda arreglar la situación que tiene Urbanización Mediterráneo. Consecuentemente cree que se ha cumplido con el estudio de todas las alternativas posibles.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que hay veces que oyendo al Concejal de Urbanismo le dan ganas de llorar, pero de llorar porque se da cuenta de que está convencido de lo que dice, pero es tremendo lo que dice. En el informe que se adjunta en el expediente, la tercera página, apartado 3 donde se habla de posibilidades de gestión, desea que el Sr. Secretario dé lectura a los dos primeros párrafos, porque son muy ilustrativos.

Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura a lo siguiente:  
"Posibilidades de Gestión. Apartado 1. Como primera posibilidad se analiza la previsión contenida en el Plan General aprobado por la Comunidad Autónoma que consiste en gestionar de oficio, mediante la redacción de un proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación. Como se ha expresado anteriormente la Unidad de Actuación delimitada en el Plan General, además de ser discintínua excluye de su ámbito a los solares actualmente edificados y contempla la obtención de los espacios libres y equipamientos con cargo a los terrenos que están sin edificar."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que si alguien sabe leer, entiende perfectamente lo que dicen esos párrafos, que es que el Plan General determina la gestión por reparcelación; y reparcelación significa, según el sistema de cooperación, obtener gratis esos terrenos. Además también dice que todo lo edificado está excluido de la Unidad de Actuación. Por tanto, está clarísimo que los vecinos están excluidos. Eso lo dice el Plan General. Que nadie se meta en el tunel del tiempo, que debate ha habido, y lo que hoy se le da al promotor lo pidió en el año 86, sólo ha tenido que esperar el momento, y el momento es hoy. El Plan General dice lo que dice y es que eso se tiene que ceder gratis. ¿Cómo es posible que cuando se contemplan cuatro alternativas en el informe, una gratis y tres pagando se opte por pagar y no por hacer lo que el Plan General dice? ¿Se lo puede explicar alguien? Si una de las posibilidades es aplicar el Plan General, es decir, obtener gratis unas cesiones, ¿por qué se opta por una que se pagan 400 millones de pesetas? Que eso se lo explique alguien, porque no lo entiende. Pero es que, además, para hacer eso pagando 400 millones, se tiene que cambiar lo que dice el Plan General, y se cambia, porque no faltaría más. Si este Convenio se aprueba hoy Izquierda Unida lo llevará a contencioso administrativo, pues no puede admitir ni consentir que algo que está aprobado desde el año 87, que no ha sido recurrido ni por el promotor, pues hace siete años que se aprobó el Plan General y el promotor no se ha quejado, no lo ha llevado a contencioso y lo podía haber hecho; siete años diciendo lo mismo el Plan General, y hoy resulta que hasta se dice que es incongruente el Plan General, hasta se cuestiona el Plan General

para darle 400 millones a un promotor... ¿pero a dónde se ha llegado en esta Casa?, ¿pero, es que aquí se ha perdido todo? Por el amor de Dios... ¿qué está pasando en Urbanismo, Sr. Contreras? Esto ya es el límite de lo inconcebible. ¿Qué está pasando en esta Casa que hasta se cuestiona lo que dice el Plan General, siete años después, porque hay que pagarle a un promotor 400 millones cuando se puede conseguir gratis el tema? Interrogantes que deja sobre la mesa, y anuncio de contencioso administrativo, pues Cartagena no tiene que pagar 400 millones de pesetas a un promotor por algo que tiene que obtener por cesión gratuita, y como este Ayuntamiento puede gestionar esas zonas verdes ya, reparcelación de oficio, la propuesta que Izquierda Unida hace es la siguiente: aplíquese el Plan General y reparcélese de oficio ya. Esa es la propuesta que quieren que conte en el acta de este Pleno.

El Sr. Contreras García interviene nuevamente diciendo que ha de puntualizar dos cosas, en primer lugar, decir que en Urbanismo se está trabajando con seriedad, se está trabajando con honestidad, se están tratando de desatascar cosas que han estado atrancadas treinta años, se está tratando de dar a los vecinos una mejor calidad de vida en la zona que ocupan. En definitiva, eso es lo que está pasando en Urbanismo, y no solamente con este caso sino en todos los casos se está tratando que la ciudad de Cartagena tenga un impulso, se desarrolle y de verdad deje de tener zonas cutres en el casco antiguo de la ciudad, y como bien sabe la Sra. Rosique y todos los ciudadanos de Cartagena se tienen unos grandes proyectos avanzados, unas resoluciones administrativas que permiten que Cartagena cambie; y eso es lo que está pasando en Urbanismo, con honradez, con honestidad, con esfuerzo y con trabajo. En segundo lugar, no se le están entregando 400 millones a nadie, y cualquier ciudadano que tenga una propiedad en Cartagena tiene unos derechos de edificabilidad, y ese promotor tiene unas propiedades que tienen un valor, y a lo largo de toda la tramitación ya ha quedado claro que ha habido muchas alternativas y muchas valoraciones y muchos tratamientos para intentar compensarle. Se compensa con plus valías cuando se hace una reparcelación, obtiene unas plus valías y de las mismas se deriva determinadas cesiones al Ayuntamiento, y no de forma total y absolutamente gratuita, sino porque como las plus valías se producen porque efectivamente el Ayuntamiento tiene determinadas gestiones administrativas que permiten que en esa zona se haga algo que antes no se permitían, pues efectivamente hay plus valías que se reparten, y una parte de ellas va a parar a la ciudadanía. En este caso concreto las plus valías que se han ido generando han sido absorbidas en la medida de lo posible, y otras veces las leyes no lo han permitido porque eran otros tiempos y otras épocas. Consecuentemente, se le entrega edificabilidad no se le entrega dinero. Quiere decir que se le valora la edificabilidad que responde en la zona por los solares que además va a dejar de poder explotar y que tienen que pasar a ser zonas verdes, y a esos solares que tenían una edificabilidad se le entregará una edificabilidad en zona diferente. No se entregan 400 millones, se entrega la edificabilidad que legalmente le corresponde, según los informes

técnicos y todos los estudios realizados. Lo del contencioso no le sorprende absolutamente nada, porque eso ya lo dijo la Sra. Rosique a la prensa hace dos días, es decir, antes de venir a Pleno ya tenía tomada su decisión. Consecuentemente no le dice nada nuevo y no tiene ninguna relevancia en la resolución de este Pleno.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo de Izquierda Unida) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente; y, por encontrarse ausentes a la hora de la votación de este punto el Sr. Alcalde y los Concejales Sres. Piñero Gómez y Hernández Díaz, del Grupo Socialista y Sres. Cárceles Nieto y Desmonts Gutiérrez, del Grupo Popular)."

Se reintegran a la sesión el Sr. Alcalde y los Concejales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz, D. Antonio Luis Cárceles Nieto y D. Juan Desmonts Gutiérrez.

**"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE CONVENIO A SUSCRIBIR CON REPSOL PETRÓLEO S.A. PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN BARRIADA JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernández Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y REPSOL PETROLEO SA, en relación con las obras de "Urbanización de la Travesía de Barriada José María Lapuerta."

El referido convenio es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y REPSOL PETROLEO SA, PARA LA OCUPACION DE 18.806 M2. DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "URBANIZACION DE LA TRAVESIA DE BARRIADA JOSE MARIA DE LAPUERTA".**

En Cartagena, a dos de diciembre de 1994.

De una parte, D. GERARDO ALVAREZ CUERVO, Director-Delegado del Complejo Industrial Cartagena de Repsol Petróleo S.A. en Valle de Escombreras, actuando en nombre de dicha Sociedad.

De otra parte, D. JULIAN CONTRERAS GARCIA, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Ambas partes se reconocen capacidad legal y representación para celebrar el presente convenio y efectúan las siguientes

### MANIFESTACIONES

Primero.- Que la Empresa Repsol Petróleo S.A., es dueña de los terrenos que a continuación se indican:

a) Un trozo de tierra situado en el término municipal de Cartagena con superficie de 10 Ha. 17 a. 57 ca. y 8 dm.2. Linda: por el Norte, camino de la Calera, casa del Fundador y finca El Chaparro; por el Este, Canal de riego del Campo de Cartagena, finca El Chacarell y propiedad de Refinería de Escombreras S.A., hoy Repsol Petróleo S.A.; Por el Sur, terrenos propiedad de esta Sociedad; y por el Oeste, propiedad de D. Pedro Conesa Guerrero de donde se segrega y recinto del Grupo Escolar de la Barriada José M<sup>a</sup> de Lapuerta.

TITULO E INSCRIPCION: Adquirida por compra a D. Pedro Conesa Guerrero en escritura autorizada por el Notario de La Unión, D. Miguel Cuevas Cuevas, el 25 de junio de 1973, con el n° 1.293 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 47, folio 246, finca n° 5.607, inscripción primera.

b) Un trozo de tierra cuya superficie aproximada es de 1 Ha., 67 a., 69 ca., situada en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Linda: Por el Norte, propiedad de D. José López Pinto y Hacienda de El Chacarell; al Sur, restante terreno de donde se segregó; Oeste, propiedad de dicho señor López Pinto y por el Este, la expresada Hacienda de El Chacarell.

TITULO E INSCRIPCION: Adquirida por compra a D<sup>a</sup> Patrocinio y D<sup>a</sup> Dolores Abril Sánchez y a D. Rafael y D. José Sánchez Abril, en escritura autorizada por el Notario de La Unión D. Miguel Cuevas Cuevas, con fecha 6 de junio de 1969, con el n° 585 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 568 de la sección 3<sup>a</sup>, folio 186, finca n° 29.978, inscripción octava.

Segundo.- Que en el Plan de Actuación de la Red Viaria de Cartagena para el año 1994 se incluye la Urbanización de la Travesía José María de Lapuerta, cuyo proyecto de obra fue aprobado por Decreto de fecha 20 de julio de 1994.

Tercero.- Que para la ejecución del referido Proyecto de Urbanización es preciso la ocupación de 18.806 m<sup>2</sup>. de las fincas propiedades de Repsol Petróleos, descritas en la manifestación primera y que quedan grafiados en el plano que se acompaña al presente convenio.

Cuarto.- Que según informe técnico emitido, los terrenos están clasificados por el P.G.M.O. como Suelo Urbanizable No Programado Cc1, por lo que los terrenos habrían de valorarse o bien al valor inicial en aplicación de la vigente ley del Suelo, sin sobrepasar el valor de 1.097 ptas/m<sup>2</sup>. o en términos de aprovechamiento urbanístico igual al fijado en el Plan Parcial Finca Beriso.

El aprovechamiento urbanístico del terreno a ocupar se fija en 5.652 m<sup>2</sup>.

Ambas partes están interesadas en la colaboración conjunta para la realización de las obras y a tal efecto suscriben el presente convenio de conformidad con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES:

**PRIMERA.-** REPSOL PETROLEO S.A. presta su consentimiento a la ocupación por parte del Ayuntamiento de 18.806 m<sup>2</sup>. para la ejecución de las obras de urbanización según el proyecto redactado por el Ayuntamiento, sin que esa ocupación suponga transmisión de la propiedad de los terrenos.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento procederá a la contraprestación de los terrenos, de acuerdo con la valoración contenida en la manifestación cuarta, bajo las siguientes modalidades, a elección de Repsol Petróleo SA.:

- a) Permutando los bienes a cambio del 15% de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento en el Plan Parcial Finca Beriso.
- b) Compensando el pago del justiprecio con deudas tributarias municipales.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento se ratifica en su compromiso de conceder las licencias necesarias para la construcción de una Estación de Servicio junto a la nueva vía de penetración contemplada en el Proyecto de Urbanización de la travesía de Barriada José María de Lapuerta.

**CUARTA.-** La validez y eficacia del presente convenio, queda supeditada a su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno y por la Comisión Delegada de REPSOL PETROLEO S.A.

Y en prueba de su conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicada."

Por ello, la COMISION acordó por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, RATIFICAR el Convenio suscrito con REPSOL PETROLEO S.A.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OCUPACIÓN DIRECTA DE TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EN CUESTA DEL BATEL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernández Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto redactado por este Ayuntamiento de Ocupación Directa de los Sistemas Generales en la Cuesta del Batel.

Resultando que según el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 1/92, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se establece la posibilidad de obtención de los terrenos destinados a sistemas generales adscritos al suelo urbanizable programado mediante ocupación directa.

Como acto previo a la ocupación de los terrenos, por acuerdo plenario se deberá aprobar la aplicación de esta modalidad de obtención de terrenos dotacionales así como los aprovechamientos susceptibles de adquisición por el titular del terreno a ocupar y de la unidad de ejecución en la que por exceder su aprovechamiento hayan de hacer efectivos tales aprovechamientos.

La aprobación se notificará a todos los propietarios afectados por la ocupación y se publicará la relación de los terrenos y propietarios afectados, los aprovechamientos urbanísticos correspondientes y la unidad de ejecución donde se hacen efectivos.

Una vez transcurrido el plazo de un mes, se podrá proceder a la ocupación levantándose Acta en la que se hará constar los extremos señalados en el artículo 203.2º.

Las fincas afectadas por el Proyecto de Ocupación son las siguientes:

- FINCA A. propiedad de D. Pedro López Soto. Superficie: 857,12 m2.

Inscripción: Finca 11.975, folio 67, libro 183, sección 2ª.

- Finca B. propiedad de Alejandro Lozano SL. Superficie 2.409,90 m2.

Inscripción: Finca 9.824, folio 82, libro 164, sección 2ª.

- Finca C. propiedad de D. Enrique Carrión Inglés y Dª Concepción Clemares Sala. Superficie 1.453 m2. Inscripción: Finca 11.283, folio 54, libro 177, sección 2ª.

- Finca D. 1. Propiedad de D. Manuel, D. Enrique y D. José Antonio Martínez Oguero. Superficie 378,73 m2. Inscripción: Finca 11.942, folio 243, libro 182, sección 2ª.

2. Propiedad de D. Manuel, D. Enrique y D. José Antonio Martínez Oguero. Superficie: 38,36 m2. Inscripción: Finca 11.943, folio 245, libro 182, sección 2ª.

3. Propiedad de D. Manuel Martínez Oguero. Superficie: 35,15 m2. Inscripción: Finca nº 11.944, folio 248, libro 182, sección 2ª.

4. Propiedad de D. Enrique y D. José Antonio Martínez Oguero. Superficie: 59,70 m2. Inscripción: Finca 11.945, folio 2, libro 183, sección 2ª.

5. Propiedad de D. Manuel, D. Enrique y D. José Antonio Martínez Oguero. Superficie: 142,08 m2. Inscripción: Finca 11.946, folio 4, libro 183, sección 2ª.

-Finca E. Propiedad de D. Manuel Cánovas Hernández, Dª Josefa y D. José Blas Cánovas Tellón; D. Francisco, Diego, Mª Luisa, y Mª Dolores Espín Cánovas; Dª Pilar Granda Alvarez y Dª Mª Pilar Templado Gómez. Superficie: 1.598,12 m2. Inscripción: Finca nº 7.389, folio 111, libro 126, sección 1ª.



Resultando que por los Servicios Técnicos municipales se ha cuantificado los aprovechamientos de los terrenos que son objeto de ocupación, resultando los siguientes datos:

Propietario terreno a ocupar Aprovechamiento  
metros cuadrados.

A. Pedro López Soto 857,12 283,29

B. Alejandro Lozano SL 2.409,90 796,52

C. Enrique Carrión Inglés y

Concepción Clemares Sala. 652,23 215,57

D.1 Manuel, Enrique y J. Antonio

Martínez Oguero. 378,73 125,17

D.2 Manuel, Enrique y J. Antonio

Martínez Oguero. 8,36 12,67

D.3 Manuel Martínez Oguero. 35,15 11,62

D.4 Enrique y J.Ant. Martínez

Oguero. 59,70 19,72

D.5 Manuel, Enrique y J.Antonio

Martínez Oguero. 142,08 46,97

E. Manuel Cánovas Hernández;

Josefa y J. Blas Cánovas

Tellón; Francisco, Diego,

M<sup>a</sup> Luisa y M<sup>a</sup> Dolores Espín

Cánovas; Pilar Grancha Álvarez

y Pilar Templado Gómez. 1.598,12 528,21

Los aprovechamientos correspondientes a estos Sistemas Generales deben materializarse sobre el Polígono 2 del Plan Parcial Sector Rambla.

Por todo ello, la COMISION acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 201 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se proceda a la obtención de los terrenos destinados a Sistemas Generales de la Cuesta del Batel mediante el procedimiento de ocupación directa.

2º.- Que los aprovechamientos urbanísticos susceptibles de adquisición por los titulares de los terrenos que se ocupan, se concreten en el Polígono 2 del Plan Parcial Sector Rambla, con arreglo a las superficies que se determinan en el cuadro anterior.

3º.- Que el presente acuerdo se notifique personalmente a los propietarios afectados y se publique la relación de terrenos y propietarios afectados y los aprovechamientos urbanísticos correspondientes.

4º.- Que una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación, se proceda a la ocupación de los terrenos, a cuyo efecto se levantará la correspondiente acta con los extremos exigidos en el art. 203.2º del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTISIETE.-** DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN S-1 DE LA PALMA, PROMOVIDA POR AGROPECUARIA CORO S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique

Rodríguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernández Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido escrito de D. Angel Conesa Saura en representación de AGROPECUARIA CORO S.A., de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación S-1 de La Palma.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Se acepten las obras de Urbanización de la Unidad de Actuación S-1 de La Palma.

2º.- Se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2 DEL POBLADO DE MARINA EL ROSALAR, PROMOVIDO POR INDISUR SA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martinez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernández Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido escrito de D. Jose Miguel Esteso Esteso, en representación de la Mercantil INDISUR S.A., de

cesión de obras de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2, Poblado de Marina-El Rosalar.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Se acepten las obras de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 Poblado de Marina-El Rosalar.

2º.- Se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PALMA, PROMOVIDO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernández Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de La Palma, promovido por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.

Por acuerdo plenario de 25 junio de 1993 se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, publicándose en el B.O.R.M. y el periódico La Verdad con

fecha 10 y 2 de enero del presente año, respectivamente. No consta en el expediente que durante el período de información al público se haya presentado alguna alegación al mismo.

Se ha aportado texto refundido y según informe de Ingeniería municipal de fecha 14 de diciembre del año en curso, subsana en la parte técnica, las deficiencias que se relacionaban en el acuerdo de aprobación inicial.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, **SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE**, el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de La Palma, con las siguientes condiciones:

1º.- Antes del comienzo de las obras, se deberá aportar informe de Iberdrola dando conformidad al proyecto de instalaciones en media y baja tensión; escrito de telefónica dando conformidad a las canalizaciones proyectadas y autorización de la Dirección General de Carreteras para la realización de los accesos.

2º.- Deberá realizarse el replanteo de las obras, notificándolo a este Ayuntamiento con el fin de proceder a la firma de la consiguiente Acta de Comprobación y autorizar su comienzo.

3º.- El comienzo de las obras deberá ser notificado al Servicio Industrial, Obras Públicas y de Aguas, para el control de las mismas por dichos servicios así como supervisión de las pruebas de estanqueidad y presión de las respectivas conducciones.

4º.- Previamente a la recepción de las obras y conexión con las redes municipales, y por tanto, antes de la ocupación de las viviendas, deberá presentarse la siguiente documentación: a) Autorización de la Consejería de Industria de puesta en servicio de la instalación de alumbrado público y certificado de garantía de la empresa instaladora, contra todo vicio oculto por el plazo de un año, debiéndose entregar la instalación con la acometida y contadores de energía instalados, de tal forma que sólo se deba cambiar la titularidad del contrato ante Iberdrola. b) Certificado final de las obras firmado y visado por el Técnico Director de las mismas, acompañado de los planos definitivos de ejecución o los planos de liquidación, modificados en el caso de que haya habido alguna variación respecto al proyecto. c) Ensayos de control de calidad de las obras, justificando la calidad del firme, de acuerdo P-G-III y de la calidad de las tuberías de saneamiento, según el "Pliego de Prescripciones Técnicas para tuberías de saneamiento en poblaciones". d) Pruebas de presión y caudal de los hidrantes, de acuerdo con el artº 5.2 NBE-CPI. e) Escrito de Hidroeléctrica dando conformidad a la instalación realizada e informando que las viviendas a construir no deberán abonar más que los

derechos de contratación para la obtención del contrato de suministro de energía, sin más gastos por obras o extensión de líneas. f) Escrito de Telefónica dando conformidad a la instalación realizada e informando que no serán necesario el tendido de línea aérea alguna para la instalación de teléfonos en las viviendas y locales.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO II DEL PLAN PARCIAL NOROESTE DE LA ALJORRA, PROMOVIDO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO II DEL PLAN PARCIAL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernández Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial Noroeste de La Aljorra, promovido por la Comunidad de Propietarios del Polígono II del Plan Parcial.

Vistos los informes obrantes en el expediente, resulta lo siguiente:

Por acuerdo plenario de 3 de octubre de 1994 se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, publicándose en el B.O.R.M. y el periódico La Opinión con fecha 24 y 20 de octubre del presente año, respectivamente. No consta en el expediente que durante el período de información al público se haya presentado alguna alegación al mismo.

Se ha aportado documentación complementaria subsanando en parte las deficiencias que se relacionaban en el acuerdo de aprobación inicial.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE, el Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial Noroeste de La Aljorra, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá presentarse un Texto Refundido donde se recoja la documentación complementaria presentada para subsanar las deficiencias. Las separatas de alumbrado y electrificación deberán venir visadas con la correspondiente autorización de la Dirección General Industria, incluyendo las relativas al enterramiento de la línea eléctrica de media tensión.

2º.- Deberá realizarse el replanteo de las obras, notificándolo a este Ayuntamiento con el fin de proceder a la firma de la consiguiente Acta de Comprobación y autorizar su comienzo.

3º.- El comienzo de las obras deberá ser notificado al Servicio Industrial, Obras Públicas y de Aguas, para el control de las mismas por dichos servicios así como supervisión de las pruebas de estanqueidad y presión de las respectivas conducciones.

4º.- Previamente a la recepción de las obras y conexión con las redes municipales, y por tanto, antes de la ocupación de las viviendas, deberá presentarse la siguiente documentación: a) Autorización de la Consejería de Industria de puesta en servicio de la instalación de alumbrado público y certificado de garantía de la empresa instaladora, contra todo vicio oculto por el plazo de un año, debiéndose entregar la instalación con la acometida y contadores de energía instalados, de tal forma que sólo se deba cambiar la titularidad del contrato ante Iberdrola. b) Certificado final de las obras firmado y visado por el Técnico Director de las mismas, acompañado de los planos definitivos de ejecución o los planos de liquidación, modificados en el caso de que haya habido alguna variación respecto al proyecto. c) Ensayos de control de calidad de las obras, justificando la calidad del firme, de acuerdo P-G-III y de la calidad de las tuberías de saneamiento, según el "Pliego de Prescripciones Técnicas para tuberías de saneamiento en poblaciones". d) Pruebas de presión y caudal de los hidrantes, de acuerdo con el artº 5.2 NBE-CPI. e) Escrito de Hidroeléctrica dando conformidad a la instalación realizada e informando que las viviendas a construir no deberán abonar más que los derechos de contratación para la obtención del contrato de suministro de energía, sin más gastos por obras o extensión de líneas. f) Escrito de Telefónica dando conformidad a la instalación realizada e informando que no serán necesario el tendido de línea aérea alguna para la instalación de teléfonos en las viviendas y locales.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL

PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDA de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

**"TREINTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE FACULTE AL ILTMO. SR. ALCALDE PARA APROBAR LOS PROYECTOS DE "OBRAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES MAYOR, AIRE Y CAÑÓN" Y "CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE EL DEPÓSITO DE TENTEGORRA HASTA EL ENTRONQUE CON LA CONDUCCIÓN GENERAL DE LOS DOLORES", A REALIZAR POR AQUAGEST S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Ricardo Mulas Delgado, D. José Luis Fernández Lozano; D. Mariano Guerrero Andrés en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, ha conocido del expediente para la ejecución de las obras de saneamiento y abastecimiento en Calle Mayor, Aire y Cañón y conducción de agua potable desde el depósito de Tentegorra hasta el entronque con la conducción general de Los Dolores.

La Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se faculte al Iltmo. Sr. Alcalde para la aprobación de los Proyectos "Obras de Saneamiento y Abastecimiento en Calle Mayor, Aire y Cañón", y "Conducción de agua potable desde el depósito de Tentegorra hasta el entronque con la conducción general de Los Dolores", a realizar por AQUAGEST, con las condiciones que resulten de los informes técnicos emitidos al respecto.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."



Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que aunque va a votar a favor porque son necesarias las obras que se plantean, tanto las de saneamiento y abastecimiento en las calles Mayor, Aire y Cañón como la conducción de agua potable hasta la conducción general de Los Dolores, quiere recordar que el pliego de condiciones decía que en el caso de que una empresa distinta a la titular de la concesión presentase una disminución en el coste de obras, este Ayuntamiento determinaría quién debía de realizar esas obras. No conoce si se ha procedido a esa posibilidad, únicamente se plantea un contrato por importe de 150 millones, pero desconoce si esa cuantía sería la real o no, pues no hay ninguna información económica respecto a esa cantidad. Si se planteasen 200 millones también dirían amén a 200 millones. Simplemente poner el ejemplo del Parque Torres, donde la acometida de aguas ha costado 30 millones, según datos que proporciona la empresa AQUAGEST, y que naturalmente se van a aplicar en la revisión de tarifas del 95; luego; ¿quien les dice que no podría haber habido alguna empresa cartagenera que hubiese hecho la acometida de aguas al Parque de Torres por 15 o 20 millones; Eso tampoco se sabe; y, consecuentemente, se hubieran tenido dos ventajas, primero, darle el trabajo a una empresa cartagenera y, segundo, repercutir mucho menos dinero en las tarifas del 95. Eso deseaba resaltarlo porque lamenta no se haya optado por esa posibilidad que establece el pliego de condiciones. No obstante votará a favor del dictamen puesto que considera las obras de absoluta necesidad.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.